

VII LEGISLATURA NÚM. 41

5 de octubre de 2007

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcana.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

EN TRÁMITE

7L/IAC-0003 De Fiscalización de la Universidad de La Laguna, ejercicios 2004-2005.

Página 2

INFORME DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

EN TRÁMITE

7L/IAC-0003 *De Fiscalización de la Universidad de La Laguna, ejercicios 2004-2005.*

(Registro de entrada núm. 1.691, de 20/7/07.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 17 de septiembre de 2007, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

9.3.- De Fiscalización de la Universidad de La Laguna, ejercicios 2004-2005.

Acuerdo:

En conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y según lo dispuesto en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, se acuerda remitir a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda el informe de referencia y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado a la Audiencia de Cuentas.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de septiembre de 2007.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, EJERCICIOS 2004-2005.

ÍNDICE

	Página
SIGLAS	2
INTRODUCCIÓN	3
1.1. Justificación.	3
1.2. Objetivos.	3
1.3. Alcance.	3
1.4. Limitaciones al alcance.	3
1.5. Descripción de la entidad y marco jurídico, presupuestario y contable.	3
1.6. Trámite de alegaciones.	4
2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	4
2.1. Opinión.	4
2.2. Conclusiones.	4
2.3. Recomendaciones.	6
2.4. Seguimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores.	6
3. ORGANIZACIÓN	6
3.1. Organización interna de la universidad.	6
3.2. Control interno.	10
4. PRESUPUESTO INICIAL Y DEFINITIVO	10
4.1. Presupuesto Inicial.	10
4.2. Modificaciones presupuestarias y presupuesto definitivo.	11
5. CUENTAS RENDIDAS	12
5.1. Documentación remitida.	12
5.2. Resultado presupuestario y remanente de tesorería.	12
5.3. Ingresos y gastos registrados en el estado de liquidación.	14
5.4. Balance.	20
6. PERSONAL	20
6.1. Estructura de personal	20
6.2. Relación de Puestos de Trabajo	21
6.3. Control de personal y nómina	23
7. ACTIVIDAD DOCENTE	23
7.1. Oferta y demanda académica en titulaciones oficiales	23
7.2. Sistemas de evaluación de la calidad docente	25
7.3. Programas de inserción laboral e indicadores de la bolsa de trabajo	26
ANEXOS	26
I. Cuadros	26
Cuadro nº 1. Ejecución y realización del Presupuesto de Gastos 2004	26
Cuadro nº 2. Ejecución y realización del Presupuesto de Gastos 2005	26
Cuadro nº 3. Ejecución y realización del Presupuesto de Ingresos 2004	27
Cuadro nº 4. Ejecución y realización del Presupuesto de Ingresos 2005	27
Cuadro nº 5. Balance de situación a 31/12/05	27
II. Alegaciones recibidas.	28
III. Contestación a las alegaciones.	34
SIGLAS	
ACECAU Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.	
BOC <i>Boletín Oficial de Canarias.</i>	
CAC Comunidad Autónoma de Canarias.	
CCTI Centro de Comunicaciones y Tecnología de la Información.	
€ Euros.	
GFA Gasto con financiación afectada.	
LOU <i>Ley Orgánica 6/2001, de 26 de diciembre, de Universidades.</i>	
LORU <i>Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.</i>	
PAS Personal de Administración y Servicios.	
PCP Principios Contables Públicos.	
PDI Personal Docente Investigador.	
PIUC Plan de Inversiones Universitarias de Canarias.	
RPT Relación de Puestos de Trabajo.	
ULL Universidad de La Laguna.	

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Justificación.

En virtud del artículo 1 de la *Ley Territorial 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias*, a este órgano le corresponde la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, del que forman parte, entre otros, las universidades públicas existentes en el territorio de las Islas Canarias, según el artículo 2 de la misma ley.

En virtud del artículo 11 a) de la citada ley y de los acuerdos del Pleno de la Audiencia de Cuentas de 21 de diciembre de 2004 y 27 de diciembre de 2005 por el que se aprueban los Programas de Actuaciones de los ejercicios 2005 y 2006, se ha procedido a la fiscalización de la Universidad de La Laguna, correspondiente a los ejercicios económicos de 2004 y 2005.

1.2. Objetivos.

La actuación llevada a cabo ha sido una fiscalización de regularidad limitada, que incluye una fiscalización de legalidad limitada a los aspectos que se indican en el alcance, y una fiscalización financiera, con los siguientes objetivos:

- Verificar si la actividad económico financiera se ha desarrollado de conformidad con las normas y disposiciones que le son de aplicación.
- Verificar que las cuentas y demás estados rendidos por la universidad expresan la imagen fiel de la ejecución del presupuesto y si la información económico-financiera se presenta de acuerdo a los principios contables que le son de aplicación.

1.3. Alcance.

La fiscalización se refiere a los ejercicios presupuestarios 2004 y 2005, si bien algunas de las comprobaciones han abarcado ejercicios anteriores y posteriores, al resultar relevante la incidencia de determinados actos, transacciones, acuerdos y contratos en este ejercicio.

Para el desarrollo de la fiscalización se han utilizado los programas preparados al efecto, que incluyen las pruebas y procedimientos precisos para verificar las materias relacionadas con la elaboración, aprobación, composición y ejecución del presupuesto, así como la razonabilidad del remanente de tesorería afectado y de libre disposición a 31 de diciembre de 2004 y 2005 que se obtiene de los estados del remanente de tesorería presentados. En lo que respecta al ejercicio 2004, también se ha comprobado el cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.2 de la *Ley territorial 22/2003, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2004*.

La información contable analizada ha sido la correspondiente a las cuentas de 2004 y 2005.

El trabajo se ha llevado a cabo de acuerdo con los principios y normas de auditoría del sector público para los órganos de control externo y con las normas internas de fiscalización de la Audiencia de Cuentas, y en lo no contemplado en las mismas por las normas de auditoría generalmente aceptadas.

El trabajo de campo se concluyó en octubre de 2006.

1.4. Limitaciones al alcance.

Las debilidades detectadas en el sistema de control y seguimiento, por parte de la universidad, de los gastos con financiación afectada, han impedido que se haya podido obtener una conclusión sobre la bondad de la cifra registrada como remanente de tesorería afectado a 31 de diciembre de 2004 y 2005, así como sobre el cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.2 de la *Ley territorial 22/2003, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2004*.

Al no contar la universidad con un inventario de bienes, no se han podido efectuar las comprobaciones oportunas sobre la bondad de las cifras registradas en el inmovilizado del balance.

1.5. Descripción de la entidad, marco jurídico, presupuestario y contable.

El sector universitario de la Comunidad Autónoma de Canarias está integrado por la Universidad de La Laguna y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Por Real Decreto de 21 de diciembre de 1927 se crea la Universidad de La Laguna, constituyéndose en el XII distrito universitario español. Su sede central está en la isla de Tenerife, en la ciudad que le da nombre y ejerce en todo el archipiélago canario los cometidos que tiene asignados por ley. Es una entidad de derecho público, formando parte en consecuencia del sector público, si bien está dotada de personalidad jurídica propia y desarrolla sus funciones en régimen de autonomía, organizándose democráticamente, en la forma y modo que indica la *Ley Orgánica de Universidades* y sus propios estatutos.

Como ya se ha indicado, la universidad se rige por la *Ley Orgánica 6/2001, de 26 de diciembre, de Universidades*, y los estatutos vigentes, aprobados mediante el Decreto 89/2004, de 6 de julio (en adelante Estatutos Universitarios), que entran en vigor durante el transcurso del ejercicio 2004, así como demás disposiciones complementarias.

La Comunidad Autónoma de Canarias asumió las competencias en materia de universidades mediante el Real Decreto 2.802/1986, de 12 de diciembre.

Aunque goza de diversas peculiaridades producto de la autonomía universitaria, la Universidad de La Laguna es parte integrante del sector público autonómico, lo que implica que ha de someterse a la actividad fiscalizadora de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

El artículo 81.5 de la *Ley Orgánica 6/2001, de 26 de diciembre, de Universidades*, obliga a rendir sus cuentas anuales al órgano de fiscalización de la Comunidad Autónoma, por conducto de la Administración autonómica.

Por otra parte, en la disposición adicional cuarta de la *Ley territorial 6/1984, añadida mediante la también Ley territorial 4/2001, de 6 de julio, de Medidas tributarias, financieras, de organización y relativas al personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias*, se recoge que la universidades públicas canarias (Universidad de La Laguna y Universidad de Las Palmas de Gran Canaria) tendrían que enviar antes del 30 de mayo de cada año al Gobierno de Canarias, la liquidación de sus presupuestos del ejercicio anterior, que tendría que remitirse a su vez a la Audiencia de Cuentas de Canarias para su fiscalización. En el artículo 95 de la *Ley 7/1984, de 11 de*

diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias dispone que "... se adjuntará a la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de cada ejercicio la liquidación de los presupuestos de las universidades canarias". El artículo 96 de esta última ley añade que "Para el examen y comprobación de la Cuenta General, ésta será presentada en la Audiencia de Cuentas de Canarias antes del 30 de junio del año siguiente al ejercicio presupuestario a la que corresponda...".

El artículo 4.2 de la *Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias*, exige al Consejo Social enviar las cuentas anuales de la universidad a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias en el plazo de un mes a partir de su aprobación, y además esta remisión deberá realizarse antes del 30 de abril del año siguiente al ejercicio que corresponda.

El régimen jurídico de la Universidad de La Laguna viene definido, además de por las ya señaladas en los anteriores párrafos, por las siguientes normas jurídicas:

- *Ley 6/1995, de 6 de abril, de Plantillas y Titulaciones Universitarias.*

- *Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria.*

- *Ley 8/2003, de 3 de abril, de becas y ayudas a los estudios universitarios.*

- *Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.*

- *Ley 22/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2004.*

- *Ley 5/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2005.*

- *El Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria.*

- *Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Tasas y Precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por la Ley 10/1999, de 13 de mayo.*

- *Decreto 215/2005, de 24 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de La Laguna.*

- *Orden, de 6 de mayo de 1994, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.*

1.6. Trámite de alegaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias, el proyecto de informe se remitió a la universidad el día 20 de marzo de 2007, al objeto de que se formularan las alegaciones al mismo por un plazo de 30 días hábiles. El día 11 de mayo de 2007 se recibe escrito del rectorado de la universidad mediante el cual se remiten las alegaciones. En el Anexo II se incorpora el texto íntegro de las alegaciones presentadas, y en el Anexo III la contestación de la Audiencia de Cuentas a las no aceptadas. Las alegaciones aceptadas han originado la correspondiente modificación en el informe.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.1. Opinión.

Como resultado de la fiscalización efectuada, se ha obtenido la siguiente opinión:

a) En relación con la legalidad

La actividad económico-financiera analizada, así como al desarrollo del ciclo presupuestario llevado a cabo por la universidad durante los ejercicios 2004 y 2005, se ha ajustado a lo establecido en la normativa que le es de aplicación, con las excepciones que se ponen de manifiesto en las conclusiones número 6, 7, 14 y 16.

b) En relación con la situación económico-financiera

Las Cuentas de la Universidad de La Laguna de los ejercicios 2004 y 2005 expresan la imagen fiel de la ejecución del presupuesto, de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación, con la excepción de la salvedad descrita en la conclusión número 8 y las limitaciones al alcance recogidas en las conclusiones número 11 y 12.

2.2. Conclusiones.

1. En el ejercicio 2004, la Universidad de La Laguna contó con un total de 1.848 profesores y 818 personas de administración y servicios. Cuenta asimismo con 16 facultades, 4 escuelas técnicas superiores, 4 escuelas universitarias y 65 departamentos. Su catálogo de titulaciones abarca un total de 58 titulaciones oficiales y 16 titulaciones de masters, expertos y especialistas. Por su parte en el año 2005, la universidad tenía 1.827 docentes y 816 personas de administración y servicios. Del mismo modo cuenta con el mismo número de facultades, escuelas y departamentos. Su catálogo de titulaciones comprende un total de 55 titulaciones oficiales y 28 titulaciones de masters, expertos y especialistas (capítulos 3, 6 y 7).

2. La universidad cuenta para 2004 con un presupuesto definitivo de 153,9 millones de euros, lo que supone un incremento de un 9,1% con respecto al ejercicio anterior. El 75,2% de los ingresos con los que ha contado la universidad durante 2004 tienen su origen en el presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Canarias. Para 2005 con un presupuesto definitivo de 156,1 millones de euros, lo que supone un incremento de un 1,4% con respecto al ejercicio anterior. El 71,9% de los ingresos con los que ha contado la universidad durante 2005 tienen su origen en el Presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Canarias (Capítulo 4).

3. La universidad no cuenta en estos ejercicios con un plan estratégico en el que se enmarquen los objetivos y planes a medio y largo plazo a seguir por la misma. No obstante, se pone de manifiesto por la universidad en abril de 2007, que dicho plan se encuentra elaborado, pendiente de aprobación por el Consejo Social de la Universidad (Capítulo 3).

4. La universidad cuenta con un servicio de control interno denominado Intervención que depende orgánicamente del rector y goza de independencia funcional respecto a la Gerencia, que está dotada con tres personas, que son insuficientes para que el mismo realice funciones fiscalizadoras de la ejecución del presupuesto, como una unidad integrada en un organigrama administrativo de la magnitud y complejidad de la universidad (epígrafe 3.2).

5. Tanto para el ejercicio 2004 como para el 2005 el presupuesto se aprobó por el consejo social con posterioridad al inicio del ejercicio presupuestario. Aunque en el ejercicio 2004 la aprobación se haya realizado dentro del primer trimestre del ejercicio, supuesto que se contempla en los Estatutos Universitarios en circunstancias excepcionales, el hecho de que dicha aprobación se haya efectuado una vez iniciado el ejercicio presupuestario, desvirtúa el carácter previsorio del mismo, o dicho de otro modo, su utilización como instrumento de programación y disciplina de la gestión y actividad económico-financiera (epígrafe 4.1).

6. La universidad no cuenta con la programación plurianual de sus gastos e ingresos correspondientes, a la que hace mención la Ley 47/2003, General Presupuestaria, y la Ley 18/2001, general de estabilidad presupuestaria, así como el artículo 235.3 de los Estatutos Universitarios de la universidad.

7. En general, los expedientes de modificación de crédito no se tramitan adecuadamente, dado que en la totalidad de los expedientes objeto de verificación se ha observado que carecen de determinada documentación exigible por la normativa reguladora. Así, se ha comprobado que no cuentan con una memoria debidamente explicativa (excepto en los expedientes relativos a transferencias), norma legal que ampara la modificación, necesidades detalladas, cuantificadas y periodificadas que se prevé atender hasta final del ejercicio. Asimismo cabe señalar que no cuentan con informe del interventor, puesto que aún cuando la propuesta realizada por el servicio de contabilidad, se encuentra suscrito por este, esto en ningún caso puede sustituir el informe administrativo preceptivo que exige el artículo 63 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (antiguo artículo 49 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria) y la resolución del órgano competente (la firma del rector en una propuesta no puede considerarse una resolución, dado que carece de los requisitos que debe contener un acto administrativo, esto es encabezamiento, cuerpo, y forma) (epígrafe 4.2.2).

8. La universidad ha registrado 5,8 millones de € como derechos reconocidos en el presupuesto corriente de ingresos de 2004 en el Capítulo IV que no se ajustan a lo establecido en los principios contables públicos (epígrafe 5.3.1).

9. La universidad ha registrado 127.073 euros en el Capítulo VII de gastos que no se ajustan a lo establecido en los principios contables públicos (epígrafe 5.3.1).

10. En 2003 concluyó el Plan de Inversiones Universitarias de Canarias, que ha sido financiado con un crédito suscrito por la universidad con el Banco de Crédito Local de España en 1994 por 48,6 millones de € y avalado por la Administración autonómica. A 31 de diciembre de 2003 quedaba pendiente de amortizar 29,5 millones de €, que el Gobierno de Canarias acuerda asumir, con efectos de 1 de enero de 2004, desapareciendo este crédito del balance de la Universidad de La Laguna. Por acuerdo del Consejo Social del día 6 de mayo de 2003, y del Gobierno de Canarias de 22 de diciembre de 2003, se autorizó a la universidad a que esta se endeudase por importe de 2,4

millones de € con un crédito suscrito con la Caja General de Ahorros de Canarias, destinado a la realización de obras y equipamientos del edificio Centro Superior de Informática, del Aulario de Guajara y del edificio de Química y Campus Central. En el ejercicio 2004 el Gobierno de Canarias acuerda asumir la amortización de este crédito (epígrafe 5.3.1.7).

11. La limitación al alcance puesta de manifiesto en el epígrafe 1.4, punto 1, ha impedido concluir sobre la bondad de la cifra registrada como remanente de tesorería afectado, a 31 de diciembre de 2004 y 2005, así como lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley territorial 22/2003, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2004.

12. La limitación al alcance puesta de manifiesto en el epígrafe 1.4, punto 2, ha impedido concluir sobre la bondad de la cifras registradas como inmovilizado en el balance a 31 de diciembre de 2005.

13. De las 2.666 personas de las que disponía la universidad como recursos humanos a 31 de diciembre de 2004, un 69,3% se corresponde con personal docente e investigador y un 30,6% con personal de Administración y Servicios. Por lo que respecta al año 2005, la Universidad de La Laguna contaba a 31 de diciembre, con un total de 2.643 personas de las que 69,1% eran personal docente e investigador y un 30,8% personal de Administración y Servicios (epígrafe 6.1).

14. La universidad, al igual que en ejercicios anteriores, no dispone de una Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador (epígrafe 6.2).

15. En el periodo objeto de fiscalización (ejercicios 2004 y 2005), el personal docente e investigador ha sufrido un ligero descenso, que para el ejercicio 2004 podemos cifrar en un 0,1% que con respecto al ejercicio de 2003 y para el año 2005. En cuanto al personal de administración y servicios cabe señalar que este ha experimentado un pequeño incremento que en el ejercicio 2004 supone un 1,3% y en el año 2005 un 1,1% en relación al ejercicio 2003 (epígrafes 6.1.1 y 6.1.2).

16. La universidad ha efectuado pagos, en concepto de complementos retributivos al personal docente e investigador en el ejercicio 2004 y 2005 a través de una cuenta de deudores extrapresupuestarios. No obstante, aún cuando estos gastos debieron registrarse en el presupuesto de la universidad, en diciembre de 2005 la universidad y el Gobierno de Canarias firman un convenio para financiar estos complementos retributivos y en consecuencia durante 2006 se salda la cuenta de deudores extrapresupuestarios en la que se registraban los pagos al personal por dichos complementos retributivos (epígrafe 5.3.2.1.).

17. Al igual que en ejercicios anteriores la universidad no ha contado con sistema de control alguno que mida la asistencia al trabajo al puesto de trabajo, tanto del personal de administración y servicios como del personal docente e investigador (epígrafe 6.3.1).

18. En términos generales existe un sobredimensionamiento de la oferta docente de la universidad frente a la demanda de formación universitaria (Capítulo 7).

19. Si se atiende a las titulaciones oficiales ofertadas agrupadas por ramas de enseñanza, es la rama de Ciencias

Sociales y Jurídicas en la que existe un mayor desfase entre la oferta y la demanda, que resulta especialmente significativo, si se tiene en cuenta que es en las titulaciones de esta rama en la que se oferta el 54,54% del total de plazas de nuevo ingreso en el curso 2005/06. En menor medida pero de forma similar ocurre con la rama de Técnicas (Capítulo 7).

2.3. Recomendaciones.

1. La universidad ha de contar con los módulos informáticos oportunos, que permitan el desarrollo y registro contable de los gastos con financiación afectada tanto en la vertiente del presupuesto de gastos, como en la del presupuesto de ingresos, de forma que se satisfaga lo previsto por el Plan General de Contabilidad Pública, suministrando información, al menos, sobre la fecha de comienzo de cada proyecto, duración prevista inicialmente para su ejecución y finalización, detalle de los agentes financiadores, coeficientes de financiación e importe de las desviaciones de financiación negativas y positivas. Esta recomendación se ha de complementar con la necesaria puesta en marcha de los mecanismos y medios necesarios para que desde el Vicerrectorado de Investigación se suministre al servicio de contabilidad y presupuestos la información necesaria relativa a la gestión de gastos con financiación afectada derivadas de los proyectos de investigación.

2. Se ha detectado que las transacciones económicas entre centros o departamentos de la Universidad de La Laguna, como el servicio de fotocopias y cartería, se contabiliza como un ingreso y un gasto en la liquidación del presupuesto. Dicha práctica presupuestaria no es la más idónea, ya que sobrevalora el total de ingresos y gastos presupuestarios de la universidad en su conjunto. Se recomienda que se establezcan los controles auxiliares que se estimen convenientes.

3. El reconocimiento del derecho en el presupuesto de ingresos, principalmente derivados de transferencias y subvenciones, debe contar con la documentación oportuna que justifique su correcta contabilización.

2.4. Seguimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores.

1. Se recomienda se tomen las medidas oportunas, con la finalidad de potenciar la obtención de recursos propios que minoren, en la medida de lo posible, la creciente dependencia financiera de la universidad de los recursos provenientes del sector público.

2. Los presupuestos para los ejercicios 2004 y 2005 fueron aprobados por el consejo social con posterioridad al inicio del ejercicio económico para cada uno de ellos, 26 de enero de 2004 para el ejercicio presupuestario 2004, y 17 de mayo de 2005 para el ejercicio presupuestario 2005. La universidad comenzó a desempeñar sus funciones con un presupuesto prorrogado, desvirtuándose así el carácter previsorio del mismo o dicho de otro modo su utilización como instrumento de programación y disciplina de la gestión y actividad económico-financiera, por lo que se recomienda que el presupuesto se apruebe con anterioridad al inicio del ejercicio presupuestario en cuestión.

El incremento de los créditos previstos inicialmente mediante el correspondiente expediente de modificación

presupuestaria, tendrá que contar en todo caso con los recursos necesarios que den cobertura financiera a los mismos.

4. En la ejecución de su presupuesto, la universidad ha de contemplar en todo caso los principios y criterios contables públicos que en el caso de las de los ingresos por transferencias, el cumplimiento de los mismos, supone que la universidad ha de tomar a su vez las medidas que garanticen que el reconocimiento del derecho se registre cuando se produzca el incremento de activo o bien cuando con anterioridad se conozca que efectivamente se ha llevado a cabo el reconocimiento de la obligación correlativa por la administración correspondiente que concede la transferencia. Para ello también será necesario que se establezcan los canales de comunicación necesarios entre la universidad y las distintas administraciones concedentes de transferencias y subvenciones, con la finalidad de que exista una correlación temporal al menos en lo que respecta al mismo ejercicio económico, entre el reconocimiento de la obligación por la administración concedente y el reconocimiento del derecho por la universidad.

5. La universidad debería contar con una programación plurianual de su presupuesto.

6. Se recomienda que la universidad establezca un sistema de control horario de asistencia a sus puestos de trabajo para todo su personal.

7. La adecuación de la oferta universitaria a la demanda social y una asignación óptima de los recursos con los que cuenta la universidad, recomienda un mayor equilibrio entre la oferta y la demanda de enseñanzas universitarias, tanto en lo relativo a las titulaciones ofertadas, como en el número de plazas de nuevo ingreso en cada una de ellas.

3. ORGANIZACIÓN

3.1. Organización interna de la universidad.

3.1.1. Centros y departamentos.

La Universidad de La Laguna, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley Orgánica de Universidades (en adelante LOU), se articula en torno a los siguientes centros:

- Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agraria
- Escuela Técnica Superior de Ingeniería Civil e Industrial
- Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática
- Escuela Técnica Superior de Náutica, Máquinas y Radioelectrónica Naval
- Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica
- Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia
- Escuela Universitaria de Estudios Empresariales
- Escuela de Enfermería Nuestra Señora de la Candelaria (centro adscrito)
- Facultad de Bellas Artes
- Facultad de Biología
- Facultad de Ciencias de la Información
- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
- Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
- Facultad de Derecho
- Facultad de Educación
- Facultad de Farmacia
- Facultad de Filología
- Facultad de Filosofía
- Facultad de Física
- Facultad de Geografía e Historia

- Facultad de Matemáticas
- Facultad de Medicina
- Facultad de Psicología
- Facultad de Química

Asimismo dicha universidad contó a lo largo del período objeto de fiscalización con un total de 65 departamentos, de acuerdo con la siguiente relación por rama de enseñanza:

Rama Departamentos

Humanidades

Filología Clásica y Árabe
 Filología Española
 Filología Francesa y Románica
 Filología Inglesa y Alemana
 Filosofía
 Geografía
 Historia
 Historia del Arte
 Historia y Filosofía de la Ciencia, la Educación y el Lenguaje
 Pintura y Escultura
 Prehistoria, Antropología e Historia Antigua
 Dibujo, Diseño y Estética

Sociales y Jurídicas

Análisis económico
 Ciencias de la Información
 Derecho Constitucional y Ciencia Política
 Derecho Financiero, del Trabajo y Seguridad Social
 Derecho Internacional y Procesal
 Derecho Privado
 Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal
 Didáctica e Investigación Educativa
 Didácticas Específicas
 Disciplinas Jurídicas Básicas
 Economía Aplicada
 Economía de las Instituciones
 Estadística, Economía y Econometría
 Economía Financiera y Contabilidad
 Economía y Dirección de Empresas
 Historia e Instituciones Económicas
 Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos
 Psicología Cognitiva, Social y Organizacional
 Psicobiología y Metodología de las Ciencias del Comportamiento
 Psicología Evolutiva y de la Educación Sociología
 Trabajo Social y Servicios Sociales

Experimentales

Análisis matemático
 Astrofísica
 Biología Animal
 Biología Vegetal
 Bioquímica y Biología Molecular
 Edafología y Geología

Estadística, Investigación Operativa y Computación
 Física Básica
 Física Fundamental
 Física Fundamental y Experimental Electrónica y Sistemas
 Matemática fundamental
 Microbiología y Biología Celular
 Parasitología, Ecología y Genética
 Química Analítica, Nutrición y Bromatología
 Química Física
 Química Inorgánica
 Química Orgánica

CC de la Salud

Anatomía, Anatomía Patológica e Histología
 Cirugía, Oftalmología y Otorrinolaringología
 Enfermería
 Fisiología
 Medicina Física, Farmacológica
 Medicina Interna, Dermatología y Psiquiatría
 Obstetricia y Ginecología, Pediatría, Medicina Preventiva y Salud Pública,
 Toxicología, Medicina Legal y Forense

Técnicas

Ciencias y Técnicas de la Navegación
 Expresión Gráfica en Arquitectura e Ingeniería
 Ingeniería de la Construcción
 Ingeniería Marítima
 Ingeniería Química y Tecnología Farmacéutica
 Ingeniería, Producción y Economía Agrarias
 Ingeniería de Sistemas y Automática y Arquitecturay Tecnología de Computadoras

3.1.2. Órganos de gobierno y representación.

De acuerdo con los Estatutos de la Universidad aprobados en diciembre de 2000 (Decreto 230/2000, de 22 de diciembre, publicado en el *Boletín Oficial de Canarias* – en adelante BOC– nº 170, de 29 de diciembre de 2000), el gobierno de la universidad se ejerce a través de los siguientes órganos y cargos:

- Órganos colegiados de ámbito general: el Consejo Social, el Claustro Universitario, el Consejo de Gobierno y el Consejo de Dirección.
- Órganos colegiados de ámbito particular: las Juntas de facultad o escuela y los Consejos de Departamento y Consejos de Instituto Universitario de Investigación.
- Órganos unipersonales de ámbito general: el rector, los vicerrectores, el secretario general y el gerente.
- Órganos unipersonales de ámbito particular: los decanos o directores de centro docente, los subdirectores y los secretarios de departamentos e Instituto de Investigación.

A) Consejo Social.

Es el órgano colegiado de participación de la sociedad, a través de sus diversos sectores, en el gobierno y la administración de la universidad.

Constituido el 31 de diciembre de 2003, está compuesto por 26 miembros pertenecientes:

- Seis pertenecen a la universidad, elegidos por el Consejo de Gobierno entre sus miembros, debiendo

formar parte de dicha representación el rector, el secretario general y el gerente (miembros natos) así como un representante del personal docente e investigador, uno del PAS y un representante de los alumnos.

- 20 a la parte social: tres designados por el Parlamento de Canarias, uno por el Gobierno de Canarias, siete por los cabildos insulares, dos por las centrales sindicales más dos por las asociaciones empresarial, uno en representación de los colegios profesionales, uno en representación de aquellas empresas que colaboren de forma estable en la financiación de la universidad, uno en representación de las fundaciones y empresas que tengan suscritos convenios o contratos de investigación, docencia, prácticas de formación profesional o de colaboración entre las actividades de la universidad, uno designado de entre personas de reconocido prestigio en los ámbitos científico, cultural, artístico y tecnológico, a propuesta del rector y uno por las asociaciones de padres de alumnos de Canarias.

- El mandato de dichos miembros será de cuatro años.
- El pleno del consejo social se reunirá con carácter ordinario al menos una vez cada cuatrimestre; con carácter extraordinario, cuando así lo acuerde su presidente o cuando lo soliciten al menos siete de sus miembros.
- Los acuerdos de pleno se adoptarán por mayoría simple, salvo en los supuestos previstos de mayoría absoluta (entre otros, los presupuestos anuales de la universidad y creación o supresión de centros).
- El secretario del consejo levantará acta de cada sesión celebrada por el pleno, con indicación de asistentes, orden del día y acuerdos adoptados.
- Los acuerdos adoptados se publican en la página web de la universidad.

A lo largo del periodo objeto de fiscalización, el consejo social ha celebrado ocho sesiones plenarias (cuatro en el ejercicio 2004 y cuatro en el ejercicio 2005). Este órgano adoptó en el ejercicio 2004 un total de 11 acuerdos, mientras que en el ejercicio 2005 tomó un total de 15 acuerdos.

B) Consejo de Gobierno.

Es el órgano de gobierno ordinario de la universidad y está formado, por un total de 56 miembros, rector, secretario, gerente, 43 representantes del personal docente e investigador, cuatro representantes del personal de administración y servicios, seis representantes de los alumnos, se constituyó el 11 de noviembre de 2002.

- El mandato de los anteriores miembros será de 4 años.
- El consejo de gobierno se reunirá en sesión ordinaria, como mínimo, una vez cada dos meses en periodo lectivo y en extraordinaria cuando la convoque el rector o lo solicite al menos una cuarta parte de los miembros.
- El secretario del consejo levantará acta de cada sesión celebrada, con indicación de asistentes, orden del día y acuerdos adoptados.

A lo largo del periodo objeto de fiscalización, el consejo de gobierno se ha reunido en 23 ocasiones, (10 correspondientes al curso 2004 y 13 al curso 2005) levantándose acta de cada una de ellas y difundiendo su contenido a través de la página web de la universidad. El consejo de gobierno ha adoptado un total de 90 acuerdos (48 en el curso 2004 y 42 en el curso 2005).

C) Claustro Universitario.

Es el máximo órgano representativo de la comunidad universitaria, habiéndose constituido el día 5 de julio de 2002.

Está compuesto por el rector, que actúa como presidente, y 252 miembros, de los que 152 son profesores de los cuerpos docentes universitarios, 75 son estudiantes y 25 corresponden al PAS.

El mandato de los anteriores miembros será de cuatro años, con excepción de los claustrales representantes de los estudiantes que será de dos años.

El pleno del claustro se reunirá en sesión ordinaria, como mínimo, una vez al año en periodo lectivo; en sesión extraordinaria a iniciativa del rector, o del 25 por ciento del total de claustrales o de acuerdo por mayoría absoluta del consejo de gobierno.

El secretario levantará acta de cada sesión celebrada, con indicación de asistentes, orden del día y acuerdos adoptados.

Durante el periodo objeto de fiscalización se han celebrado tres reuniones del pleno, (dos en el curso 2004 y uno en el curso 2005); estos plenos son, con carácter general, públicos. Sus acuerdos son difundidos a través de la página web de la universidad.

El número de acuerdos adoptados ascendió a siete en el ejercicio 2004 y a seis en el ejercicio 2005.

D) Consejo de Dirección.

Este órgano fue creado el día 25 de junio de 2003, estando compuesto por un total de 10 miembros elegidos por un periodo de cuatro años. Su presidencia la ocupa el rector de la universidad y sus miembros pertenecen todos al colectivo del personal docente e investigador (nueve miembros).

A lo largo del periodo objeto de fiscalización este órgano llevó a cabo un total de 97 sesiones (47 en el curso 2004 y 51 en el curso 2005) Como hecho peculiar destacar que de sus sesiones no se levanta acta, haciéndose por lo tanto imposible determinar el número de acuerdos adoptados por dicho órgano.

Órganos de gobierno individuales de ámbito general: identificación y aspectos comunes.

De acuerdo con la información suministrada por la Universidad de La Laguna, los órganos unipersonales de gobierno son: rector, secretario general, gerente y vicerrectores.

A) Rector.

Es la máxima autoridad académica de la universidad y ostenta su representación.

Es elegido por la comunidad universitaria, mediante votación libre, igual, directa y secreta, entre catedráticos de universidad en activo pertenecientes a la Universidad de La Laguna.

La duración de su mandato es de cinco años. El actual rector fue nombrado el día 23 de mayo de 2003.

Sus funciones vienen reguladas en el artículo 141 de los vigentes estatutos.

Entre ellas citamos: dirigir y presidir los actos de la universidad, convocar y presidir el Claustro y el Consejo de Gobierno y ejecutar sus acuerdos y los del Consejo Social, nombrar los órganos unipersonales, autorizar el

gasto y ordenar los pagos, convocar la provisión de plazas, nombrar a los nuevos funcionarios y expedir en su nombre los títulos y diplomas.

Asimismo, por delegación de la Junta de Gobierno (Consejo de Gobierno, según los nuevos estatutos de la Universidad de La Laguna –en adelante ULL–), el rector tiene encomendada la función de realizar las modificaciones presupuestarias por incorporación de créditos.

B) Vicerrectores.

Los vicerrectores, nombrados por el rector el día 25 de junio de 2003, por un período de cinco años, tienen la función de auxiliar a este en el gobierno de la universidad, coordinando y dirigiendo las actividades que le asigne y ostentando la representación del rector cuando le sea delegada.

En el periodo objeto de fiscalización se ha verificado que el número de vicerrectorados ha menguado, pasando de los ocho existentes en el curso 2004/05 (el 28 de marzo de 2005, se crea el vicerrectorado de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) a los siete con los que contaba en el curso académico 2005/06, habiéndose suprimido el vicerrectorado de Servicios Generales (se extinguió el 27 de marzo de 2005), por lo tanto a 31 de diciembre de 2005, las áreas básicas de actuación estaban asignadas a los siguientes vicerrectorados:

- Vicerrectorado de Alumnado.
- Vicerrectorado de Planes de Estudios y Títulos Propios.
- Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Relaciones Institucionales.
- Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico.
- Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.
- Vicerrectorado de Planificación e Infraestructuras.
- Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

C) Secretario general.

Es nombrado por el rector oída la Junta de Gobierno, entre profesores de la universidad con dedicación a tiempo completo. El secretario general fue nombrado por resolución del rector el día 25 de junio de 2003.

Sus competencias están reguladas en el artículo 145 de los estatutos, aprobados por Decreto 230/2000, de 22 de diciembre, y entre ellas se encuentran las siguientes:

- Representación judicial y administrativa de la universidad.
- Desempeñar la secretaría de los órganos colegiados que presida el rector, así como dar fe de los actos y acuerdos emanados de los mismos, garantizando su legalidad y publicidad cuando sea el caso.
- Ordenar y custodiar el Registro General y el archivo de la universidad.
- Elaborar la Memoria Anual de Actividades.

D) Gerente.

Es el responsable de la gestión económico-administrativa de la universidad. Es nombrado por el rector a propuesta del Consejo social, para un periodo sin determinar por las normas de la Universidad de La Laguna. El gerente fue nombrado por Resolución del rector el día 23 de julio de 2003.

Sus competencias están reguladas en el artículo 146 de los estatutos aprobados por el Decreto 230/2000, de 22 de diciembre y entre ellas se pueden destacar, además de las que le delegue el rector, las siguientes:

- Organizar los servicios administrativos y económicos.
- Ejercer el control de la gestión de los ingresos y gastos previstos en el presupuesto.
- Administrar y conservar el patrimonio de la universidad y equipamiento general de la universidad.
- Elaborar la propuesta de programación plurianual y el anteproyecto de presupuesto.

Órganos colegiados de ámbito particular: los Consejos de Departamento.

De acuerdo con la información suministrada por la Universidad de La Laguna, el número de departamentos existentes a 31 de diciembre de 2003 asciende a 63. Estos centros de la universidad, regulados en el artículo 9 de la LOU, son los encargados de coordinar las enseñanzas de una o varias áreas de conocimiento en uno o varios centros, de acuerdo con la programación docente de la universidad, de apoyar las actividades e iniciativas docentes e investigadoras del profesorado, y de ejercer aquellas otras funciones que sean determinadas por los estatutos.

La Universidad de La Laguna es multidisciplinar con mayor número de departamentos en Ciencias Sociales y Jurídicas, tal y como se desprende del cuadro expuesto con anterioridad.

Al frente de cada departamento, y como órgano de gobierno colegiado de los mismos, se encuentra el Consejo de Departamento, que presidido por su director, está integrado por los doctores miembros del departamento, así como por una representación del resto de personal docente e investigador no doctor y con representación de los estudiantes y del personal de administración y servicios.

3.1.3. Organismos influidos por la universidad.

De acuerdo con las verificaciones realizadas, se ha comprobado que, entre los organismos influidos por la Universidad de La Laguna, cabe destacar la Fundación Canaria Empresa Universidad de La Laguna. Esta fundación nace el 22 de septiembre de 1987 gracias a la iniciativa de un grupo de instituciones que forman parte de su patronato, teniendo como objetivo fundamental fomentar el acercamiento entre la Universidad de La Laguna y su entorno socioeconómico.

La Universidad de La Laguna ha aportado un 20% del total de la dotación fundacional, cabe señalar que la presidencia y vicepresidencia de la misma la ostenta el rector y el presidente del Consejo Social, respectivamente, por lo que podemos concluir que la universidad participa en la gestión de las actividades llevadas a cabo por esta fundación.

Por otra parte también hay que indicar que, mediante convenio celebrado entre la universidad y el Instituto de Astrofísica de Canarias, la universidad confió a este instituto la investigación en materia de astronomía y astrofísica. El Instituto de Astrofísica de Canarias, consorcio público cuya finalidad es la investigación científica en materia de

astronomía y astrofísica, se crea mediante el Real Decreto-Ley 7/1982, de 30 de abril, estando integrado por la Universidad de La Laguna, por la Administración del Estado, la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

3.2. Control Interno.

La Universidad de La Laguna cuenta con una unidad de control interno denominada Intervención que depende orgánicamente del rector y goza de independencia funcional respecto a la Gerencia. Su estructura es la que figura en el cuadro siguiente:

Estructura de la Unidad de Control Interno

Nº Personas	Grupo	Nivel
Interventores	1	A 28
Jefe Negociado	1	C 20
Puesto Base	1	C/D 16
Total	3	

Como ya se ponía de manifiesto en informes anteriores, resulta obvio que estos recursos son insuficientes para que este servicio realice las funciones propias de una unidad de control interno integrada en un organigrama administrativo de la magnitud y complejidad de la universidad.

Entre las funciones encomendadas a esta unidad, figuran el control interno de los gastos e ingresos en todas sus fases y concretamente en la aplicación del control interno a los diversos capítulos del presupuesto.

4. PRESUPUESTO INICIAL Y DEFINITIVO

4.1. Presupuesto Inicial.

4.1.1. Análisis presupuestario.

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, el presupuesto inicial de ingresos y gastos en el ejercicio 2004 asciende a 127,7 millones de €, lo que supone un incremento de un 2,8% con respecto al presupuesto inicial del ejercicio anterior.

En el ejercicio 2005, el presupuesto inicial de ingresos y gastos asciende a 132,7 millones de €, lo que supone un incremento de un 3,9% con respecto al presupuesto inicial del ejercicio anterior.

EVOLUCIÓN INTERANUAL DEL PRESUPUESTO INICIAL POR CAPÍTULOS

CAPITULO	PRESUPUESTO INICIAL 2000	PRESUPUESTO INICIAL 2001	VARIACIÓN EN 2001	PRESUPUESTO INICIAL 2002	VARIACIÓN EN 2002	PRESUPUESTO INICIAL 2003	VARIACIÓN EN 2003	PRESUPUESTO INICIAL 2004	VARIACIÓN EN 2004	PRESUPUESTO INICIAL 2005	VARIACIÓN EN 2005
III.- Tasas, Precios P. y Otros I.	13.453.776,97	13.774.568,99	2,38%	15.168.516,87	10,12%	14.251.588,52	-6,04%	17.250.454,54	21,04%	19.053.547,14	10,45%
IV.- Transferencias Corrientes	79.629.638,31	92.568.392,25	16,25%	94.017.817,72	1,57%	101.269.944,70	7,71%	102.883.870,41	1,59%	102.161.244,70	-0,70%
V.- Ingresos Patrimoniales	930.657,50	1.254.563,29	34,80%	1.326.734,23	5,75%	1.330.700,90	0,30%	1.377.450,00	3,51%	1.479.900,00	7,44%
VII.- Transferencias de Capital	540.910,89	1.742.935,10	222,22%	4.026.781,10	131,03%	4.944.305,00	22,79%	5.006.202,00	1,25%	8.825.724,00	76,30%
VIII.- Activos Financieros	661.113,31	1.171.973,61	77,27%	1.171.973,60	0,00%	1.171.973,60	0,00%	1.200.000,00	2,39%	1.200.000,00	0,00%
IX.- Pasivos Financieros	15.491.126,92	14.035.907,47	-9,39%	5.484.072,01	-60,93%	1.255.529,70	-77,11%	0,00	-100,00%	0,00	0,00%
TOTAL INGRESOS	110.707.223,90	124.548.340,71	12,50%	121.195.895,53	-2,69%	124.224.042,42	2,50%	127.717.976,95	2,81%	132.720.415,84	3,92%
I.- Gastos de Personal	76.913.334,05	89.241.706,11	16,03%	91.762.131,01	2,82%	99.133.562,00	8,03%	102.467.730,99	3,36%	102.781.226,73	0,31%
II.- Gastos de Bienes Ctes y S.	10.686.440,81	11.652.533,07	9,04%	13.049.692,96	11,99%	13.454.998,31	3,11%	14.607.438,60	8,57%	15.952.526,01	9,21%
III.- Gastos Financieros	1.238.391,45	1.331.241,81	7,50%	970.202,28	-27,12%	1.321.648,17	36,22%	362.037,17	-72,61%	80.000,00	-77,90%
IV.- Transferencias Corrientes	2.021.682,11	2.130.886,01	5,40%	2.303.787,48	8,11%	1.613.691,85	-29,95%	1.590.027,92	-1,47%	1.745.384,15	9,77%
VI.- Inversiones Reales	17.833.984,93	17.667.722,86	-0,93%	10.585.831,90	-40,08%	7.528.168,49	-28,88%	7.490.742,27	-0,50%	10.961.278,95	46,33%
VIII.- Activos Financieros	661.113,31	1.171.973,61	77,27%	1.171.973,60	0,00%	1.171.973,60	0,00%	1.200.000,00	2,39%	1.200.000,00	0,00%
IX.- Pasivos Financieros	1.352.277,24	1.352.277,24	0,00%	1.352.276,30	0,00%	0,00	-100,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
TOTAL GASTOS	110.707.223,90	124.548.340,71	12,50%	121.195.895,53	-2,69%	124.224.042,42	2,50%	127.717.976,95	2,81%	132.720.415,84	3,92%

Como queda perfectamente reflejado en el cuadro anterior, el presupuesto inicial del ejercicio 2004 experimenta un incremento con respecto a 2003, debido fundamentalmente al aumento experimentado por los gastos de personal así como por los gastos en bienes corrientes y de servicios. En el ejercicio 2005 el presupuesto inicial experimenta un incremento con respecto a 2004, debido fundamentalmente al aumento experimentado por los gastos en bienes corrientes y de servicios, así como las inversiones reales.

Al igual que en ejercicios anteriores el presupuesto inicial de la universidad tanto para el ejercicio 2004 como el 2005, ha sido aprobado por el Consejo Social con posterioridad al inicio del ejercicio presupuestario, concretamente en sesión de 26 de enero de 2004 de este órgano de gobierno para el ejercicio 2004 y en sesión de fecha 17 de mayo de 2005 del Consejo Social, para el ejercicio 2005. La aprobación se efectúa para el ejercicio 2004 en el primer trimestre del ejercicio en cuestión, posibilidad que también se contempla en el artículo 204 de los Estatutos Universitarios. Así, si se tienen en cuenta por ejemplo los cuatro ejercicios inmediatamente anteriores se puede observar lo siguiente:

Presupuesto inicial	Aprobación por el Consejo Social
Ejercicio 2000	14/6/00
Ejercicio 2001	20/7/01
Ejercicio 2002	24/7/02
Ejercicio 2003	11/2/03
Ejercicio 2004	26/1/04
Ejercicio 2005	17/5/05

4.1.2. Incidencias y otras cuestiones relevantes.

a) Aun cuando esté previsto en los estatutos que el presupuesto se pueda aprobar en el primer trimestre del ejercicio con el que se corresponde, el hecho de que el presupuesto se apruebe con posterioridad al inicio del mismo, desvirtúa la utilización de este como instrumento de programación y disciplina de la gestión económico-financiera.

b) La universidad no cuenta con una programación plurianual con su evaluación de los gastos e ingresos correspondientes, a la que se hace mención en el artículo 235.3 de los estatutos universitarios en vigor, según Decreto 89/2004, de 6 de julio.

4.2. Modificaciones Presupuestarias y Presupuesto Definitivo.

4.2.1. Análisis presupuestario.

El presupuesto inicial aprobado para los ejercicios 2004 y 2005 aumentan respectivamente en 26,2 y 23,3 millones de € mediante sendas modificaciones presupuestarias, lo

que supone un incremento de un 20,5% y un 17,6% respectivamente, en contraposición al incremento del 13,6% que experimentó el presupuesto inicial de 2003 vía modificaciones presupuestarias. Así, se obtiene un presupuesto definitivo para cada uno de estos dos ejercicios de 153,9 y 156 millones de €.

Evolución interanual del incremento del presupuesto inicial

Ejercicio	Presupuesto inicial	Modificaciones de crédito	Incremento del presupuesto
2003	124.224.042,42	16.894.088,14	13,59 %
2004	127.717.976,95	26.222.071,35	20,53%
2005	132.720.415,84	23.355.228,16	17,59%

Presupuesto definitivo de los ejercicios 2004 y 2005 por capítulos

Capítulos	Presupuesto inicial		Modificaciones		Presupuesto definitivo	
	2004	2005	2004	2005	2004	2005
Tasas y Otros Ingresos	17.250.454,54	19.053.547,14	2.693.974,10	1.550.861,49	19.944.428,64	20.604.408,63
Transferencias Corrientes	102.883.870,41	102.161.244,70	2.636.028,65	3.357.030,15	105.519.899,06	105.518.274,85
Ingresos Patrimoniales	1.377.450,00	1.479.900,00	42.910,85	989,91	1.420.360,85	1.480.889,91
Transferencias de Capital	5.006.202,00	8.825.724,00	10.256.591,59	6.197.278,50	15.262.793,59	15.023.002,50
Activos Financieros	1.200.000,00	1.200.000,00	10.592.566,16	10.746.097,34	11.792.566,16	11.946.097,34
Pasivos Financieros	0	1.502.970,77	0	1.502.970,77	0	1.502.970,77
Total ingresos (euros)	127.717.976,95	132.720.415,84	26.222.071,35	23.355.228,16	153.940.048,30	156.075.644,00
Gastos de Personal	102.467.730,99	102.781.226,73	1.836.959,21	2.379.766,20	104.304.690,20	105.160.992,93
Gastos en Bienes corrientes y servicios	14.607.438,60	15.952.526,01	1.907.385,47	1.137.180,09	16.514.824,07	17.089.706,10
Gastos financieros	362.037,17	80.000,00	7.193,65	0	369.230,82	80.000,00
Transferencias corrientes.	1.590.027,92	1.745.384,15	495.597,40	702.909,11	2.085.625,32	2.448.293,26
Inversiones reales	7.490.742,27	10.961.278,95	21.974.935,62	17.632.401,99	29.465.677,89	28.593.680,94
Activos financieros	1.200.000,00	1.200.000,00	0	0	1.200.000,00	1.200.000,00
Pasivos financieros	0	0	0	1.502.970,77	0	1.502.970,77
Total gastos	127.717.976,95	132.720.415,84	26.222.071,35	23.355.228,16	153.940.048,30	156.075.644,00

Como ya se ha expresado anteriormente, una vez llevadas a cabo las correspondientes modificaciones de crédito, se ha comprobado que el presupuesto definitivo de la universidad para el ejercicio 2004 asciende a 153,9 millones de €, donde en lo que se refiere a los ingresos destacan las transferencias corrientes que suman 105,5 millones de €, en segundo término los 19,9 millones de € de tasas, precios públicos y otros ingresos y en tercer lugar los 15,2 millones de € de transferencias de capital, absorbiendo estas tres cifras conjuntamente el 91,4% del total, mientras que para el ejercicio 2005 el presupuesto definitivo de dicha institución se eleva a 156 millones de €, destacando, en cuanto a los ingresos se refiere, las transferencias corrientes que importan 105,5 millones de €, las tasas, precios públicos y otros ingresos que suman 20,6 millones de € y las transferencias de capital que ascienden a 15 millones de €, absorbiendo estas tres cifras conjuntamente el 90,4% del total.

En lo que respecta al presupuesto definitivo de gastos correspondientes tanto al ejercicio 2004 como al 2005, siguen destacando los gastos de personal que suponen respectivamente el 67,8% y 67,4% del total, las inversiones reales que representan un 19'14% y un 18'3% y los gastos de bienes corrientes y servicios que absorben el 10,7% y el 10,9%.

Estos datos nos muestran que esta universidad, al igual que sucedía en ejercicios anteriores, sigue teniendo una

importante dependencia financiera con respecto al Gobierno de Canarias.

4.2.2. Incidencias y otras cuestiones relevantes.

En general, los expedientes de modificación de crédito no se tramitan adecuadamente, dado que en la totalidad de los expedientes objeto de verificación se ha observado que carecen de determinada documentación exigible por la normativa reguladora. Así, se ha comprobado que no cuentan con una memoria debidamente explicativa (excepto en los expedientes relativos a transferencias), norma legal que ampara la modificación, necesidades detalladas, cuantificadas y periodificadas que se prevé atender hasta final del ejercicio. Asimismo cabe señalar que no cuentan con informe del interventor, puesto que aun cuando la propuesta realizada por el servicio de contabilidad se encuentra suscrito por este, esto en ningún caso puede sustituir el informe administrativo preceptivo que exige el artículo 63 de la *Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria* (antiguo artículo 49 del TRLGP) y la resolución del órgano competente (la firma del rector en una propuesta no puede considerarse una resolución, dado que carece de los requisitos que debe contener un acto administrativo, esto es encabezamiento, cuerpo, y forma).

Las normas contenidas en las bases de ejecución de los presupuestos referidas tanto al ejercicio de 2004 como de

2005 no se ajustan a lo establecido en la Ley General Presupuestaria de 26 de noviembre de 2003.

En el total de los expedientes de modificaciones presupuestarias seleccionados, no consta para ninguno de ellos, la memoria que se contempla en la norma 7ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en la que se han de recoger las repercusiones cuantitativas y cualitativas en el programa y las razones de la modificación.

Del mismo modo se ha comprobado que la modificación presupuestaria 29/05 tiene lugar una vez efectuado el gasto por los centros gestores, al haberse efectuado dicha modificación presupuestaria a posteriori, incumpléndose de esta manera lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (MC 29/05, documentos contables 18.718, 21.852, 21.855, 21.861, 21.871, 21.904 y 22.263).

En el expediente de modificación de crédito nº 29/95 (Transferencia de crédito) se ha verificado que la contabilización de la transferencia se realiza en un subconcepto diferente al que se propone. Asimismo en la modificación de crédito nº 6 se ha comprobado que al documento contable nº 4.111 no se le adjunta la propuesta del órgano gestor solicitando la transferencia.

En el expediente de modificación de crédito nº 31/04 (generación de crédito) se ha comprobado que los importes contabilizados son superiores a los aprobados, al aprobarse la modificación por 567.581 euros y contabilizarse por 576.581 euros. Similar circunstancia se produce, aunque en sentido inverso, en el expediente 44/05 (generación de crédito) donde el importe contabilizado es inferior al aprobado, ya que se aprueba la modificación por 3.259.638 euros y se contabiliza por 3.259.088 euros.

5. CUENTAS RENDIDAS

5.1. Documentación remitida.

Mediante escritos de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de 29 de junio de 2005 y 27 de junio de 2006, tiene entrada en esta institución las cuentas de los años 2004 y 2005, respectivamente, que contienen:

- Memoria descriptiva
- El Estado de liquidación del presupuesto corriente que contiene:

- Liquidación del presupuesto de gastos

- Liquidación del presupuesto de ingresos
- Resultado presupuestario
- Memoria
 - Estado operativo
 - Estado del remanente de tesorería
 - Situación de la tesorería
 - Información sobre la ejecución de los gastos públicos
 - Modificaciones de crédito
 - Obligaciones de presupuestos cerrados
 - Compromisos de gastos cargo ejercicios posteriores
 - Información sobre la ejecución de los ingresos públicos
 - Derechos presupuestarios reconocidos
 - Derechos presupuestarios reconocidos netos
 - Devoluciones de ingresos, anulaciones u recaudación neta
 - Derechos a cobrar netos de presupuestos cerrados
 - Estado de operaciones no presupuestarias
 - Deudores no presupuestarios
 - Acreedores no presupuestarios
 - Otros conceptos no presupuestarios
 - Contabilidad financiera
 - Balance de situación
 - Cuenta del resultado económico-patrimonial
 - Cuadro de financiación
 - Variaciones del capital circulante
 - Estado del flujo neto de tesorería del ejercicio
 - Origen y aplicaciones de fondos
 - Balance de comprobación

En sesión del pleno del consejo social celebrada el 29 de abril de 2005 y 16 de junio de 2006, se aprueban las Cuentas Anuales de la Universidad de La Laguna del ejercicio 2004 y 2005 respectivamente.

5.2. Resultado presupuestario y remanente de tesorería

5.2.1. Resultado presupuestario.

Las cifras contenidas en el Estado del Resultado Presupuestario remitido, son las siguientes:

	2004	2005
Derechos reconocidos (Cap. I al VIII)	147.879.683,52	140.899.478,82
(-) 'Obligaciones reconocidas (Cap. I al VIII)	- 143.264.405,30	- 140.299.704,31
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	4.615.278,22	599.774,51
Variación neta de pasivos financieros	-	-
SALDOPRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	4.615.278,22	599.774,51
(+) Créditos gastados financiados con remanente tesorería	10.592.566,16	10.748.476,48
(-) Desviaciones de financiación positivas con gtos fin afect.	- 19.217.049,64	- 16.481.902,38
(+) Desviaciones de financ negativa en gtos financiac afect.	8.110.705,86	1.937.571,69
(+) Anulación Remanentes	350.778,50	7.088,80
SUPERAVIT O DEFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO	4.452.279,10	- 3.188.990,90

5.2.2. Remanente de tesorería obtenido por la universidad.

El estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2004 como tal presentado por la universidad arroja un remanente positivo de 5,7 millones de €, si bien también se hace constar por la universidad en este mismo estado que existe un remanente de tesorería afectado de 10,7 millones de €, por lo que se obtiene un remanente de tesorería no afectado negativo de 5 millones de €.

El estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2005 como tal presentado por la universidad arroja un remanente positivo total de 5,5 millones de €, si bien también se hace constar por la universidad en este mismo estado que existe un remanente de tesorería afectado de 14,5 millones de €, por lo que se obtiene un remanente de tesorería no afectado negativo de 8,9 millones de €.

El remanente de tesorería de ambos años se puede expresar así:

	2004	2005
1.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		
Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente	13.708.495,33	13.380.386,29
Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados	961.202,46	506.935,09
Deudores por operaciones extrapresupuestarias	254.975,03	582.776,11
TOTAL	14.924.672,82	14.470.097,49
2.- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		
Obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente	- 13.616.240,73	- 11.344.033,37
Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados	- 19.913,07	- 19.452,23
Acreedores por operaciones extrapresupuestarias	- 6.821.597,25	- 3.775.757,70
- Pagos realizados pendiente aplicación definitiva	-	81.759,77
TOTAL	- 20.457.751,05	- 15.057.483,53
3.- SALDO DE TESORERÍA A 31.12	11.240.265,60	6.146.928,42
REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO A 31/12	<u>10.755.565,28</u>	<u>14.544.330,69</u>
REMANENTE DE TESORERÍA (DÉFICIT) A 31/12	- 5.048.377,91	- 8.984.788,31
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+3-2)	<u>5.707.187,37</u>	<u>5.559.542,38</u>

5.2.3. Remanente de tesorería afectado.

El documento nº 8 de los principios contables públicos establece que: “A los efectos de este documento, se identificará como un gasto con financiación afectada (en adelante GFA) a toda aquella unidad de gasto presupuestario que—bien por su naturaleza o condiciones específicas, bien como consecuencia de convenios entre la entidad responsable de su ejecución y cualesquiera otras entidades, de carácter público o privado—se financie, en todo o en parte, mediante recursos concretos que en el caso de no realizarse el gasto presupuestario no podrían percibirse o, si se hubiesen percibido, deberían destinarse a la financiación de otras unidades de gasto de similar naturaleza o, en su caso, ser objeto de reintegro a los agentes que los aportaron.”

Una vez definido como tal, resulta imprescindible para la obtención del mismo a 31 de diciembre de un ejercicio concreto conocer las desviaciones de financiación positivas acumuladas a la fecha del cálculo, que sólo podrá utilizarse para dar cobertura a operaciones derivadas de la ejecución de las unidades de gasto a cuya financiación se encuentren afectados los recursos que dan origen a tales desviaciones. La suma de los remanentes de tesorería afectados asociados a los distintos gastos con financiación afectada que estén en ejecución en un momento dado, constituye la parte afectada del remanente de tesorería total y su valor será siempre cero o positivo, ya que está integrado por la suma de todas las desviaciones de financiación positivas cuantificadas, según proceda, para cada agente financiador o para cada concepto del presupuesto de ingresos. No obstante, esto implica el disponer de los mecanismos y

recursos informáticos necesarios, que permitan el seguimiento de cada uno de los gastos de financiación afectada de forma global, o sea debiéndose extender tanto a la realización de gastos presupuestarios como a la obtención de los ingresos presupuestarios que los financian. El seguimiento y control contable de estos gastos se caracteriza por ser independiente del establecido para la ejecución del presupuesto, ya que, mientras que éste se circunscribe al ejercicio presupuestario, aquel puede abarcar varios ejercicios hasta la total ejecución del gasto con financiación afectada, o en su caso al reintegro de los fondos a los agentes que aportaron los recursos.

La ULL no dispone en los ejercicios 2004 y 2005 de un módulo informático integrado en su aplicación, Universitas XXI, que permita el seguimiento y control de los gastos con financiación afectada. Entre la documentación solicitada a la universidad, se encuentra el detalle pormenorizado de las cifras que conformaba el remanente de tesorería afectado a 31 de diciembre de 2004 y 2005, facilitando estos para ambos ejercicios, un listado en formato Excel, en donde se cifran individualizadamente los GFA que componen el remanente de tesorería afectado, pero de forma incorrecta, se compensan las desviaciones de financiación positivas y negativas.

De la información contenida en este listado, no se puede concluir sobre la cifra que en el mismo consta en cada caso como remanente afectado, al no constar la información necesaria para su cálculo, como es:

- La información sobre la fecha de comienzo del proyecto, duración prevista inicialmente para su ejecución y fecha de

finalización del mismo, de modo que también se pueda hacer un seguimiento en los ejercicios anteriores al corriente.

- El detalle de los gastos ejecutados ejercicio a ejercicio, desde el inicio del proyecto, así como los ingresos que financian los mismos en cada ejercicio, obteniéndose a 31 de diciembre de cada ejercicio las desviaciones de financiación para cada proyecto, diferenciándose las positivas y las negativas, separadamente.

- El detalle de los agentes financiadores por cada proyecto y en que porcentaje lo hacen (coeficiente de financiación).

Una gran parte del total de GFA obedece a proyectos de investigación. La ULL no dispone de los recursos necesarios para poder llevar a cabo una buena gestión de los proyectos de investigación individualizados, que se traduce en la falta de controles suficientes para la verificación de los fondos públicos otorgados por el ente financiador para los proyectos de investigación. Así existen una gran cantidad de proyectos de investigación, cuya antigüedad data del año 1999 o anteriores, con saldos insignificantes de remanente de tesorería afectado y que convendría regularizar.

La falta de seguimiento permanente de estos proyectos obedece fundamentalmente a los escasos recursos de personal e informáticos con los que cuenta el Vicerrectorado de Investigación. Deviene necesario analizar minuciosamente todos y cada uno de los proyectos de investigación, afectos a GFA, permitiendo depurar los reales de cada uno de ellos, principalmente aquellos de mayor antigüedad, que permita al servicio de contabilidad y presupuestos una correcta contabilización y control.

En consecuencia, debido a las debilidades y defectos citados anteriormente, no se ha podido concluir sobre la bondad de la cifra que como remanente de tesorería afectado a 31 de diciembre de 2004 y 2005, se presenta por la universidad.

5.3. Ingresos y gastos registrados en el estado de liquidación.

5.3.1. Ingresos.

Respecto al ejercicio 2004, en lo que respecta al grado de ejecución de los ingresos o lo que es lo mismo, el porcentaje de derechos reconocidos en relación al presupuesto definitivo, se ha observado que estos alcanzan un 96,1 % para el ejercicio 2004 y un 91,2% para el ejercicio 2005. Este alto grado de ejecución se debe fundamentalmente a los ingresos por transferencias corrientes, y de capital con unos derechos reconocidos, en general, superiores incluso a la cifra del presupuesto definitivo de los mismos.

En ambos ejercicios 2004 y 2005, se observa cómo los activos financieros presentan un grado de ejecución muy bajo, tan solo del 8,3 % para 2004 y 8,1% para 2005. Este bajo grado de ejecución que se obtiene para este Capítulo VIII de ingresos, se ha de poner en relación con la incidencia puesta de manifiesto en el epígrafe 4.2 de este capítulo del informe.

En lo que respecta al grado de realización de los ingresos, es decir, el porcentaje de ingresos realizados sobre los derechos reconocidos, se observa que éste se sitúa aproximadamente en un 90% en ambos años.

ESTADO DE EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOOS 2004

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO (I)	DERECHOS RECONOCIDOS (II)	GRADO DE EJECUCIÓN (II) : (I) %	INGRESOS REALIZADOS (III)	GRADO DE REALIZACIÓN (III) : (II) %
III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	19.944.428,64	17.554.761,48	88,02%	16.995.509,63	96,81%
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	105.519.899,06	111.156.304,59	105,34%	107.801.702,76	96,98%
V.- INGRESOS PATRIMONIALES	1.420.360,85	1.456.595,66	102,55%	1.004.037,95	68,93%
VI.- ENAJENACION INMOVILIZADO	0,00	4.408,95	100,00%	4.408,95	100,00%
VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.262.793,59	16.731.748,64	109,62%	7.389.664,70	44,17%
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	11.792.566,16	975.864,20	8,28%	975.864,20	100,00%
IX.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
TOTAL	153.940.048,30	147.879.683,52	96,06%	134.171.188,19	90,73%

ESTADO DE EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOOS 2005

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO (I)	DERECHOS RECONOCIDOS (II)	GRADO DE EJECUCIÓN (II) : (I) %	INGRESOS REALIZADOS (III)	GRADO DE REALIZACIÓN (III) : (II) %
III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	20.604.408,63	17.019.987,34	82,60%	16.512.327,85	97,02%
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	105.518.274,85	104.134.019,47	98,69%	100.043.262,79	96,07%
V.- INGRESOS PATRIMONIALES	1.480.889,91	697.237,15	47,08%	681.956,70	97,81%
VI.- ENAJENACION INMOVILIZADO	0,00	0,00		0,00	
VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.023.002,50	18.081.441,85	120,36%	9.314.752,18	51,52%
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	11.946.097,34	966.793,01	8,09%	966.793,01	100,00%
IX.- PASIVOS FINANCIEROS	1.502.970,77	1.502.970,77	100,00%	1.502.970,77	100,00%
TOTAL (euros)	156.075.644,00	142.402.449,59	91,24%	129.022.063,30	90,60%

5.3.1.1. Tasas, precios públicos y otros ingresos.

El total de derechos reconocidos en el ejercicio 2004 de este Capítulo III de ingresos reflejado en el estado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2004 asciende a 17,5 millones de € y 17 millones de € para el ejercicio 2005, según detalle por artículos:

ARTÍCULOS	2004	2005
30.- Tasas	13.325.743,08	14.021.260,65
31.- Precios públicos	1.275.225,53	1.479.987,40
32.- Otros ingresos procedentes de serv.	2.699.743,76	1.277.072,02
33.- Venta de bienes	169.985,79	172.185,74
38.- Reintegros op. corrientes	12.084,52	25.200,15
39.- Otros ingresos	71.978,80	44.281,38
TOTAL (euros)	17.554.761,48	17.019.987,34

El reconocimiento del derecho se lleva a cabo generalmente tomando como referencia el ingreso efectivo de los fondos en la tesorería de la universidad.

5.3.1.2. Transferencias Corrientes.**Análisis y contabilización**

El total de derechos reconocidos en este Capítulo IV de ingresos asciende a 111,2 millones de € para 2004 y 104,1 millones de € para 2005, según siguiente detalle:

ARTÍCULOS	2004	2005
40.- De la Administración del Estado	413.892,51	619.621,37
41.- A organismos autónomos administrativos	0,00	12.375,00
44.- De otros organismos públicos	0,00	3.000,00
45.- De la Comunidad Autónoma de Canarias	109.787.347,47	102.562.596,59
46.- De Corporaciones Locales	27.179,23	65.552,89
47.- De Empresas Privadas	880.936,29	848.609,82
48.- De Familias e Inst. sin fines de lucro	3.274,00	2.250,00
49.- Transf. Corrientes del Exterior	43.675,09	20.013,80
TOTAL (euros)	111.156.304,59	104.134.019,47

Estos derechos reconocidos suponen el 75,1% para 2004 y un 73,1% para 2005, del total de derechos reconocidos del presupuesto total de ingresos, de los que a su vez aproximadamente un 98,7% para 2004 y un 98,5% para 2005, tiene que ver con transferencias cuyo origen está en la Administración de la Comunidad Autónoma.

Ejercicio 2004

La Administración autonómica registra, en el ejercicio 2004, como obligaciones reconocidas por la subvención global para este ejercicio destinada a la universidad para gastos corrientes, la cifra de 109,3 millones de € en el Presupuesto de Gastos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, concretamente en el de la Dirección General de Universidades e Investigación y programa presupuestario 422-F "Financiación de las Universidades Canarias" y cuyo destino es el siguiente:

75.851.880,00	Financiación básica
1.052.950,27	Dotación nuevas titulaciones
14.065.557,66	Financiación calidad personal docente e investigador
8.209.767,00	Financiación complementaria
6.466.018,78	Acción específica saneamiento
1.803.036,31	Financiación Básica sujeta a programación
207.583,57	Financiación Acción específica calidad PAS
677.368,83	Financiación costes personal incremento pagas extras
100.000,00	Gastos derivados del convenio personal laboral
651.511,00	Financiación Costes personal por incremento pagas extras
173.342,41	Coste financiero préstamo PIUC con BCL
109.259.015,83	

Como ya se ha puesto de manifiesto anteriormente, además de estos 109,3 millones de €, en la subvención global para el ejercicio 2005 se incluyen 4,8 millones de € que se registran como obligaciones reconocidas en el Capítulo VII de gastos de la Administración autonómica, correspondientes a ingresos computados por la universidad en el Capítulo VII de ingresos, que se destinan a inversiones universitarias.

Ejercicio 2005

La Administración autonómica registra en el ejercicio 2005, como obligaciones reconocidas por la subvención global para este ejercicio destinada a la universidad para gastos corrientes, la cifra de 102,3 millones de € en el Presupuesto de Gastos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, concretamente en el de la Dirección General de Universidades e Investigación y programa presupuestario 422-F "Financiación de las Universidades Canarias" y cuyo destino es el siguiente:

156.000,00	Asignación consejo social
114.402,00	Aportación al consejo social
1.202.024,00	Financiación básica sujeta a programación
2.060.920,00	Financiación saneamiento déficit
2.033.185,00	Actualización módulos financiación básica
77.917.161,00	Financiación básica
8.025.924,00	Financiación complementaria
9.904.766,20	Completar financiación de complementos de calidad PDI
887.322,80	Actuaciones de calidad
102.301.705,00	

Como ya se ha puesto de manifiesto anteriormente, además de estos 102,3 millones de €, en la subvención global para el ejercicio 2005 se incluyen 8,1 millones de € que se registran como obligaciones reconocidas en el Capítulo VII de gastos de la Administración autonómica, que se destinan a financiación de inversiones de la ULL.

5.3.1.3. Ingresos patrimoniales.**Análisis y contabilización**

El total de derechos reconocidos de este Capítulo V de ingresos durante el ejercicio 2004 asciende a 1,4 millones de €, y de 697.237 euros para 2005, según siguiente detalle:

ARTÍCULOS	2004	2005
52.- Intereses de Depósitos	202.372,69	147.785,03
54.- Renta de Bienes Inmuebles	85.829,53	79.064,31
55.- Productos de Concesiones y Aprov.	334.072,04	399.313,03
59.- Otros Ingresos Patrimoniales	834.321,40	71.074,78
TOTAL (euros)	1.456.595,66	697.237,15

La universidad, a final del ejercicio, ha reconocido un derecho el 30 de diciembre de 2004 por importe de 432.728 euros en el subconcepto presupuestario 59202 derivado de un convenio con Caja Canarias para conceder subvenciones, que se ingresan semestralmente. La universidad reconoció este derecho erróneamente ya que había sido cobrado con anterioridad, por importe de 432.763 euros en el subconcepto presupuestario 47000. En

consecuencia, a 31 de diciembre de 2004 existe un exceso de derechos reconocidos en el artículo 59 por importe de 432.728 euros. La ULL en el ejercicio 2005 detectó el error y procedió a su anulación con fecha 23/5/2005.

El bajo grado de ejecución en 2005 obedece principalmente a que el artículo 59 “Otros ingresos patrimoniales” sólo se ha reconocido en un 7,5%.

Se ha detectado en la muestra, tanto del ejercicio 2004 como 2005, que las transacciones económicas entre centros o departamentos de la ULL, como el servicio de fotocopias y cartería, se contabiliza como un ingreso y un gasto en la liquidación del presupuesto. Dicha práctica presupuestaria no es la más idónea ya que aunque estos se compensan, se sobrevalora el total de ingresos y gastos presupuestarios de la universidad en su conjunto. Se recomienda que las transacciones interdepartamentales se reflejen mediante controles auxiliares.

5.3.1.4. Transferencias de capital.

Análisis y contabilización

El total de derechos reconocidos de este Capítulo VII de ingresos durante el ejercicio 2004 asciende a 16,7 millones de €, y durante el ejercicio 2005 asciende a 18,1 millones de €, según detalle:

ARTÍCULOS	2004	2005
70.- De la Administración del Estado	1.837.553,96	1.878.474,33
74.- De otros Organismos Públicos	2.700,00	0,00
75.- De la Comunidad Autónoma de Canarias	5.976.459,72	9.715.586,66
76.- De Corporaciones Locales	1.036.060,73	346.161,94
77.- De Empresas Privadas	48.714,29	1.396,00
79.- Del Exterior	7.830.259,94	6.139.822,92
TOTAL (euros)	16.731.748,64	18.081.441,85

Del total de derechos reconocidos en este capítulo, un 35,7% tiene su origen en la Administración autonómica.

Incidencias y otras cuestiones relevantes:

a) En el ejercicio 2004, se han reconocido 5,8 millones de € relacionados con fondos FEDER, sin que conste en la documentación justificativa el reconocimiento de la obligación por parte del ente concedente en 2004 ni el ingreso efectivo de los fondos transferidos, que tampoco se ha efectuado en 2004, por lo que se puede concluir que estas operaciones no se ajustan a los principios contables públicos. El ingreso efectivo de los fondos se realizó en el ejercicio 2005.

b) En el ejercicio 2005, la ULL contabiliza un anticipo reembolsable, por importe de 4,1 millones de €, concedido por el Ministerio de Educación y Ciencia. La ULL reconoció un derecho presupuestario en el concepto 79004, cuando debería haber computado dicho ingreso en el capítulo IX “Pasivos financieros” ya que solo puede imputar el ingreso presupuestario al artículo 79 una vez que el ente concedente haya verificado la validez de los justificantes aportados por la ULL, resuelva el procedimiento y reconozca la obligación y libre los fondos.

c) En Ejercicios Cerrados constan como pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2004 y a 31 de diciembre de 2005, un total de 394.084 euros que fueron reconocidos

por la universidad entre 1998 y 1999, tomando como punto de partida la anualidad prevista de Fondos Europeos, para los que sin embargo, la Administración correspondiente no había dictado el reconocimiento de la obligación correlativa, ya que la misma ha de contar con antelación con la oportuna justificación de la universidad. En el ejercicio 2005, estas cantidades fueron ingresadas y aplicadas con fecha 18 de agosto.

d) En el ejercicio 2005, se han reconocido 127.072 euros, sin que conste en la documentación justificativa el reconocimiento de la obligación por parte del ente concedente ni el ingreso efectivo de los fondos, por lo que se puede concluir que estos registros no se ajustan a los principios contables públicos. El ingreso efectivo se realizó efectivamente en el ejercicio 2006.

5.3.1.5. Activos Financieros.

Análisis y contabilización

En el estado de liquidación del presupuesto del ejercicio 2004 y 2005, constan derechos reconocidos de este capítulo de ingresos por 0,98 millones de €, y 0,97 millones de €, respectivamente, por la devolución de los anticipos concedidos al personal de la universidad, según siguiente detalle:

ARTÍCULOS	2004	2005
83.- A largo plazo	975.864,20	966.793,01
87.- Remanente de tesorería	0,00	0,00
TOTAL (euros)	975.864,20	966.793,01

Como podemos observar, el bajo grado de ejecución deriva del artículo 87 “Remanente de Tesorería”, como consecuencia de que el remanente de tesorería no es susceptible de reconocer derechos. Tanto en el ejercicio 2004 como en el 2005, se realiza una modificación de crédito que se articula como incorporación de remanente de crédito, financiada con el remanente de tesorería afectado.

5.3.1.6. Pasivos Financieros.

Análisis y contabilización

La universidad no presupuesta ni reconoce cantidad alguna en el capítulo de “Pasivos financieros” del estado de liquidación del presupuesto para el ejercicio 2004, en cambio en el ejercicio 2005 reconoce derecho por importe de 1,5 millones de €, según detalle siguiente:

ARTÍCULOS	2004	2005
91.- Préstamos Recibidos	0,00	1.502.970,77
TOTAL (euros)	0,00	1.502.970,77

El saldo de 1,5 millones de euros que figura en derechos reconocidos en el ejercicio 2005 se corresponde con un préstamo a corto plazo para afrontar desfases temporales de tesorería.

Por lo expuesto en el epígrafe 4.3.1.4 b se ha de poner de manifiesto que los pasivos financieros del presupuesto de ingresos del ejercicio 2005, están infravalorados en un importe de 4,1 millones de €.

5.3.1.7. Operaciones de crédito.*** Crédito suscrito por 48,6 millones de € con el Banco de Crédito Local de España, SA.**

La universidad suscribe el 2 de noviembre de 1994 un crédito de 48,6 millones de €, con el Banco de Crédito Local de España, SA, para financiar las inversiones del PIUC programadas en un principio entre 1994 y 1999 y con posterioridad ampliado hasta 2001. A 31 de diciembre de 2001 se han amortizado un total de 19,1 millones de €, mediante dos amortizaciones parciales llevadas a cabo en 1999 y 2000, con fondos transferidos por la Comunidad Autónoma de Canarias en esos ejercicios, quien además avala dicho préstamo. Durante 2001 y 2002, no se ha amortizado cuantía alguna de este préstamo con el Banco de Crédito Local de España, SA. Hasta el 31 de diciembre de 2003, el total de fondos dispuestos de este préstamo (desde 1994 hasta 2003) registrados como ingresos por pasivos financieros, asciende a 48,5 millones de €. El pago de los gastos financieros derivados de este crédito, también los ha afrontado la Administración autonómica, consignando en cada uno de los ejercicios presupuestarios en sus presupuestos generales como gastos por transferencias corrientes, la cifra necesaria para hacer frente a los mismos.

Con efectos del 1 de enero de 2004, el Gobierno de Canarias acuerda en sesión de fecha 15 de abril de 2004, asumir el resto de la deuda contraída con el Banco de Crédito Local de España, que a 31 de diciembre de 2003 ascendía a 29,5 millones de €.

*** Crédito de 2,4 millones de € suscrito con la Caja General de Ahorros de Canarias**

Por acuerdo del consejo social del día 6 de mayo de 2003 y del Gobierno de Canarias de 22 de diciembre de 2003 se autorizó a solicitar endeudamiento por importe de 2,4 millones de € con la entidad Caja Canarias para la realización de obras, equipamientos y proyectos de los edificios Centro Superior de Informática, Aulario de Guajara, Química y Campus Central.

En 2004, con fecha 21 de diciembre de 2004 el Gobierno de Canarias adoptó el acuerdo en virtud del cual la CAC asumía la deuda contraída por la universidad con la Caja General de Ahorros de Canarias, como consecuencia del contrato de apertura de crédito en cuenta corriente, suscrito con fecha 29 de diciembre de 2003, por un importe total de 2,4 millones de €.

Ni a 31 de diciembre de 2004, ni a 31 de diciembre de 2005 la universidad tiene reflejado en balance endeudamiento a largo plazo.

*** Póliza de Tesorería por importe de 1,5 millones de € suscrito con la Caja General de Ahorros de Canarias**

En marzo de 2005, la comisión delegada de asuntos económicos de junta de gobierno, así como el consejo social de la universidad, acuerda autorizar, para su aprobación por la CAC una póliza de tesorería, destinada a la gestión de fondos FEDER, por un importe de 6 millones de €. Posteriormente el Gobierno de Canarias reconsidera la solicitud, y solo autoriza la contratación de la operación de endeudamiento por un importe de 1,5 millones de €, importe de la póliza de crédito que se suscribió el 15 de abril de 2005 con la Caja General de Ahorros de Canarias de 1,5 millones de € y con fecha de vencimiento 31 de octubre de 2005.

La ULL contabilizó esta operación tanto en su creación como en su cancelación como una operación presupuestaria, registrándose a través del capítulo IX de pasivos financieros. Debido a la naturaleza de endeudamiento a corto plazo de esta operación, cuya naturaleza es la de cubrir desfases temporales de tesorería, debió ser contabilizada como un acreedor extrapresupuestario del ejercicio 2005. Como consecuencia de ello, en la liquidación del presupuesto de 2005, no debió figurar cantidad alguna en las rúbricas de activos y pasivos financieros de gastos e ingresos.

5.3.2. Gastos.

Tomando como referencia el total de obligaciones reconocidas que aparecen en el siguiente cuadro por 143,3 millones de € y 141,8 millones de €, para el ejercicio 2004 y 2005 respectivamente, en relación al presupuesto definitivo de 153,9 millones de € y 156,0 millones de €, respectivamente, se obtiene un grado de ejecución del presupuesto de gastos de un 93,1% y 90,9% respectivamente. El grado de ejecución para los distintos capítulos de gastos para el conjunto de los dos ejercicios, oscila entre el 100% alcanzado por los gastos de personal en 2004 y el 62,4% para los gastos financieros en 2004.

En lo que respecta al grado de realización del presupuesto de gastos, éste alcanza un porcentaje de un 90,7% y 92,2%, para los años 2004 y 2005, respectivamente.

EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS 2004

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO (I)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (II)	GRADO DE EJECUCIÓN (II) : (I) %	PAGOS REALIZADOS (III)	GRADO DE REALIZACIÓN (III) : (II) %
I.- GASTOS DE PERSONAL	104.304.690,20	104.300.041,00	100,00%	103.542.555,44	99,27%
II.- GASTOS EN BIENES CTES. Y SERV.	16.514.824,07	15.002.483,63	90,84%	12.293.209,32	81,94%
III.- GASTOS FINANCIEROS	369.230,82	230.430,66	62,41%	230.430,66	100,00%
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.085.625,32	1.826.015,35	87,55%	1.758.271,25	96,29%
VI.- INVERSIONES REALES	29.465.677,89	20.980.998,86	71,20%	11.192.267,32	53,34%
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	1.200.000,00	924.435,80	77,04%	924.435,80	100,00%
IX.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
TOTAL (euros)	153.940.048,30	143.264.405,30	93,07%	129.941.169,79	90,70%

EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS 2005

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO (I)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (II)	GRADO DE EJECUCIÓN (II) : (I) %	PAGOS REALIZADOS (III)	GRADO DE REALIZACIÓN (III) : (II) %
I.- GASTOS DE PERSONAL	105.160.992,93	102.719.003,21	97,68%	102.463.979,24	99,75%
II.- GASTOS EN BIENES CTES. Y SERV.	17.089.706,10	15.303.116,28	89,55%	11.411.378,74	74,57%
III.- GASTOS FINANCIEROS	80.000,00	71.524,86	89,41%	71.524,86	100,00%
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.448.293,26	1.880.325,71	76,80%	1.769.184,32	94,09%
VI.- INVERSIONES REALES	28.593.680,94	19.367.388,75	67,73%	12.538.188,95	64,74%
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	1.200.000,00	958.345,50	79,86%	955.345,50	99,69%
IX.- PASIVOS FINANCIEROS	1.502.970,77	1.502.970,77	0,00%	1.502.970,77	0,00%
TOTAL (euros)	156.075.644,00	141.802.675,08	90,86%	130.712.572,38	92,18%

5.3.2.1. Gastos de personal.**Análisis y contabilización**

El total de obligaciones reconocidas de este Capítulo I de gastos registradas en el estado de liquidación del presupuesto del ejercicio 2004 y 2005 asciende a 104,3 millones de € y 102,7 millones de €, respectivamente, según siguiente detalle:

ARTÍCULOS	2004	2005
10.- Sueldos Altos Cargos	64.705,49	41.289,65
12.- Funcionarios	73.117.331,84	73.255.185,53
13.- Laborales	9.975.999,23	10.291.002,25
14.- Otro personal	12.470.357,31	10.853.137,09
15.- Incentivos al rendimiento	59.626,00	334.763,71
16.- Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales	8.328.220,33	7.656.795,83
17.- Gastos diversos de personal	0,00	0,00
19.- Concertación 91/ Mejora Adic. R.D.3/89	283.800,80	286.829,15
TOTAL (euros)	104.300.041,00	102.719.003,21

Incidencias y otras cuestiones relevantes

La universidad ha efectuado pagos en el concepto de complementos retributivos a su personal docente e investigador en el ejercicio 2004-2005 a través de una cuenta de deudores extrapresupuestarios, en concepto de complementos retributivos al PDI. En diciembre de 2005 la universidad y el Gobierno de Canarias firman un convenio para financiar estos complementos retributivos y en consecuencia durante 2006 se salda la cuenta de deudores extrapresupuestario en la que se registraban los anticipos al personal con cargo dichos complementos retributivos. El saldo de esta cuenta extrapresupuestaria a 31 de diciembre del ejercicio era:

	Saldo	Saldo	Saldo
Cta. De Deudores Extrapresupuestarios	31/12/04	31/12/05	31/12/06
Por Pagos anticipos complementos al PDI	391.135,29	623.634,43	0

Estos gastos debieron registrarse en el presupuesto de la universidad.

5.3.2.2. Gastos de bienes corrientes y servicios.**Análisis y contabilización**

En el estado de liquidación del presupuesto del ejercicio 2004 y 2005 presentado, constan obligaciones reconocidas de este Capítulo II de gastos por importe de 15 millones de € y que 15,3 millones de €, respectivamente, según detalle:

ARTÍCULOS	2004	2005
20.- Arrendamientos	158.744,08	166.284,13
21.- Reparación, mantenimiento y conservación	1.294.760,94	1.281.078,66
22.- Material, suministros y otros	12.643.846,94	13.261.276,29
23.- Indemnización por razón del servicio	827.965,74	517.286,80
25.- Con entidades de seguro libre	77.165,93	77.190,40
TOTAL (euros)	15.002.483,63	15.303.116,28

Como se puede observar, aproximadamente el 84,3% en el ejercicio 2004 y el 86,7% en el ejercicio 2005 de estas obligaciones reconocidas tienen que ver con el artículo presupuestario 22 "Material, Suministros y Otros".

En general, el reconocimiento de la obligación se soporta con la factura, recibo, etc., así como con el correspondiente informe, memoria, etc., del responsable competente.

En ocasiones se han detectado documentos contables del presupuesto de gastos, que no vienen firmados por autoridad competente.

Se ha detectado que las transacciones económicas entre centros o departamentos de la ULL, como el servicio de fotocopias y cartería, se contabiliza como un ingreso y un gastos en la liquidación del presupuesto. Dicha práctica presupuestaria no es la más idónea, ya que sobrevalora el total de ingresos y gastos presupuestarios de la universidad en su conjunto. Se recomienda que se establezcan los controles auxiliares que se estimen convenientes.

5.3.2.3. Gastos Financieros.**Análisis y contabilización**

El total de obligaciones reconocidas de este Capítulo III de gastos registrados en el estado de liquidación del presupuesto del ejercicio 2004 y 2005 presentado, asciende a 230.430 euros y 71.524 euros, que incluye la carga financiera por intereses y otros gastos bancarios de todo tipo por deudas contraídas o asumidas por la universidad cualquiera que sea la forma en que se encuentren representadas.

En general, el reconocimiento de la obligación se lleva a cabo tomando como referencia el momento del pago de estos gastos.

En el año 2004, principalmente se incluye, la carga financiera y otros gastos incurridos por el contrato de crédito que la ULL mantiene con el BCL, que ha sido asumido por la CAC, así como los intereses de intereses de la póliza de crédito de Caja Canarias, así como gastos de comisión, cancelación y mantenimiento.

ARTÍCULO	2004	2005
33.- De Préstamos del Exterior	166.806,27	4.583,65
34.- intereses de demora	63.624,39	66.941,21
TOTAL (euros)	230.430,66	71.524,86

5.3.2.4. Transferencias corrientes.**Análisis y contabilización**

El total de obligaciones reconocidas de este Capítulo IV de gastos registradas en el Estado de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2004 y 2005 asciende a 1,8 millones de € para ambos años. El descenso de esta partida

respecto al año 2002 obedece a que ya no se registra la transferencia de la subvención ingresada por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias a favor de la universidad para financiar la aportación que realiza la misma al Instituto de Astrofísica de Canarias. En este ejercicio lo realiza directamente la propia Comunidad Autónoma de Canarias.

ARTÍCULOS	2004	2005
48.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro	1.826.015,35	1.880.325,71
TOTAL (euros)	1.826.015,35	1.880.325,71

En general el reconocimiento de la obligación se efectúa en el momento en el que se concede la transferencia.

5.3.2.5. Inversiones reales.

Análisis y contabilización

El total de obligaciones reconocidas de este Capítulo VI de gastos registradas en el Estado de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2004 y 2005 presentado, asciende 20,9 millones de € para 2004 y 19,4 millones de € para 2005, significativamente superior a los 14,9 millones de € computados en el ejercicio 2003, que tienen que ver con:

ARTÍCULOS	2004	2005
60.- Inversión Nueva en infra. y bienes dest. uso gral.	0,00	813.753,38
62.- Inversión Nueva asociada al func. serv.	11.896.841,95	8.180.680,05
63.- Inversión de Reposición asociada al func. serv.	2.265.862,73	3.066.699,10
64.- Inversión de Carácter Inmaterial	6.818.294,18	7.306.256,22
TOTAL (euros)	20.980.998,86	19.367.388,75

Para el 2004, como se puede apreciar, un 57% tiene que ver, con inversión nueva asociada al funcionamiento de los servicios entre la que se incluye la inversión en edificios y otras construcciones, en maquinaria y utillaje, mobiliario y enseres, equipamiento para proceso de la información, fondos bibliográficos, etc. Un 11% tiene que ver con inversión de reposición tanto en edificios y otras construcciones como en equipos para proceso de la información. El 32% restante tiene que ver con la investigación científica llevada a cabo en la universidad. Para el 2005, estos porcentajes se cifran, para cada uno de los conceptos anteriores, en el 42,0%, 16% y 38% respectivamente.

En este capítulo de gastos se incluyen las obligaciones reconocidas por adquisición de bienes de capital, así como los destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios y aquellos otros gastos destinados a proyectos de investigación científica, adquisición de libros y revistas destinadas a fondos bibliográficos, etc.

El reconocimiento de la obligación se lleva a cabo en la universidad cuando ésta cuenta con el documento acreditativo de que se ha materializado la inversión por el acreedor en cuestión.

En el subconcepto 640.01 se ha contabilizado un gasto de 28.000 euros, en el ejercicio 2004, que deriva de la parte correspondiente a una subvención transferida a la universidad por la Administración del Estado, como coordinador de un proyecto de investigación y cuyo destinatario final es una empresa participante en el mismo. Según los PCP esta operación se debería haber contabilizado el ingreso como acreedores extra-presupuestarios, y no afectar al ciclo presupuestario.

5.3.2.6. Activos Financieros.

Análisis y contabilización

El total de obligaciones reconocidas de este capítulo de gastos registradas en el estado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2004 y 2005 presentado, asciende a 0,9 millones de € para ambos ejercicios, donde se incluyen los anticipos de la nómina concedidos al personal. Se conceden anticipos al personal, previa autorización de la Gerencia, por un importe máximo de 3.000 euros, a devolver en un periodo máximo de 24 meses a partir de la concesión.

ARTÍCULOS	2004	2005
83.- A largo plazo	924.435,80	958.345,50
87.- Remanente de tesorería	0,00	0,00
TOTAL (euros)	924.435,80	958.345,50

5.3.2.7. Pasivos Financieros.

Análisis y contabilización

En el ejercicio 2004 no se han registrado obligaciones reconocidas de este Capítulo de gastos registradas en el estado de liquidación del presupuesto del ejercicio 2004 presentado.

ARTÍCULOS	2004	2005
91.- Préstamos Recibidos	0,00	1.502.970,77
TOTAL (euros)	0,00	1.502.970,77

Este capítulo recoge las amortizaciones de una operación de tesorería a corto plazo por importe de 1,5 millones de €, que figura como obligaciones reconocidas, junto con los intereses devengados. Debido a su naturaleza de operación a corto plazo, de duración inferior al año, está no se debió contabilizar en pasivos financieros, sino como operación no presupuestaria, luego el saldo de obligaciones reconocidas, en el ejercicio 2005 está sobrevalorado, por este concepto, en 1,5 millones de € (epígrafe 5.3.1.7).

El importe de las obligaciones reconocidas de pasivos financieros del presupuesto de gastos del ejercicio 2005, están infravalorados en un importe de 4,1 millones de € (epígrafe 4.3.1.4ª aptdo. b).

5.4. Balance.

BALANCE DE SITUACIÓN							
ACTIVO			PASIVO				
	2003	2004	2005	2003	2004	2005	
INMOVILIZADO	259.288.086,88	274.929.148,67	287.053.840,40	FONDOS PROPIOS	229.123.705,68	280.447.324,40	279.767.819,64
INVERSIONES DESTINADAS USO GRAL	367.657,55	367.657,55	367.657,55	PATRIMONIO	158.444.832,40	158.444.832,40	158.444.832,40
INMOVILIZADO INMATERIAL	16.060.537,96	16.214.875,90	16.430.078,14	RESERVAS	0	0	0
INMOVILIZADO MATERIAL	242.579.122,59	258.117.274,84	270.035.211,84	RESULTADOS EJERC ANTERIORES	58.500.514,15	58.500.514,15	122.002.491,90
INVERSIONES FINANCIERAS PERMANENTES	280.768,78	229.340,38	220.892,87	RESULTADOS EJERCICIO	12.178.359,13	63.501.977,85	-679.504,66
				PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	359.972,15	189.011,64	184.126,53
ACTIVO CIRCULANTE	19.216.658,30	26.164.938,42	20.698.785,68	ACREEDORES A LARGO PLAZO	31.864.917,37	-	-
DEUDORES	10.600.876,16	14.922.747,51	14.549.030,43	OTRAS DEUDAS A LARGO PLAZO	31.864.917,37	-	-
INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	100,69	1.925,31	2.826,83				
TESORERÍA	8.615.681,45	11.240.265,60	6.146.928,42	ACREEDORES A CORTO PLAZO	17.156.149,98	20.457.751,05	27.800.679,91
AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN			-	DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO	0	-	-
				ACREEDORES	17.156.149,98	20.457.751,05	15.139.243,30
				AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN	0	-	12.661.436,61
TOTAL ACTIVO	278.504.745,18	301.094.087,09	307.752.626,08	TOTAL PASIVO	278.504.745,18	301.094.087,09	307.752.626,08

El inmovilizado material registrado en el balance asciende a 258,1 millones de € en 2004 y 270 millones de € en 2005. En relación con el mismo se ha de poner de manifiesto que la ULL no dispone de un inventario de bienes de la universidad que permita contrastar los bienes de la misma y en consecuencia su registro contable, al mismo tiempo que se ha podido comprobar que no se ha practicado hasta la fecha amortización alguna.

En lo relativo al inventario de bienes, se ha de señalar que la universidad no dispone de un inventario general actualizado de todos sus bienes a 31 de diciembre de 2005, con lo que ello supone para la obtención de la situación patrimonial actualizada de la misma, si bien como ya se puso de manifiesto en el informe elaborado por esta institución relativo al estado de liquidación del presupuesto del ejercicio 1996 la universidad suscribió el 30 de diciembre de 1997 un contrato con la empresa KPMG Peat Marwick consultores, SL para la realización del inventario de bienes de la Universidad de La Laguna, sin embargo cuando se recibe el resultado del trabajo, el Vicerrectorado de Planificación y Coordinación, órgano responsable del seguimiento del contrato, considera que la ejecución del contrato no se ajusta en su totalidad a lo establecido en el mismo, y en consecuencia no se ejecuta en su totalidad, por lo que la universidad no ha podido disponer hasta la fecha de un inventario actualizado.

En 2004, en el activo circulante, el 57% se corresponde con deudores y 43% de tesorería, en 2005 en cambio, estos porcentajes son del 70,3% y 29,7% respectivamente.

Los 11,2 millones de € y 6,1 millones de €, como saldo de tesorería a 31 de diciembre de 2004 y 31 de diciembre de 2005, respectivamente, expresado en el balance, se corresponden con la cifra que se obtiene en el estado de tesorería.

En el pasivo, para el ejercicio 2004, la cifra de patrimonio se obtiene por la agregación del patrimonio (56,5%), de los resultados de ejercicios anteriores (20,9%) y del resultado del ejercicio 2003 (22,6%). En 2005 estos porcentajes ascienden al 56,6%, 43,6% y -0,2% respectivamente. Se observa en el ejercicio 2005, una importante disminución

de los resultados del ejercicio, obteniéndose unas pérdidas de 0,68 millones de €, frente a unos beneficios de 63,5 millones de € del ejercicio 2004, que se debe fundamentalmente al descenso en los ingresos en 2005.

En acreedores a largo plazo no se refleja cantidad alguna tanto en el ejercicio 2004 como 2005, producto de la subrogación de la deuda a largo plazo llevada a cabo por parte de la CAC durante el transcurso del año 2004.

La cifra de acreedores a corto plazo en 2004, se corresponde en un 100% con "Acreedores" mientras que en el ejercicio 2005, figura además de la citada partida de acreedores, una partida de ajustes de periodificación por importe de 12,6 millones de €, que representa 45,5 millones de € del total de la partida de acreedores a corto plazo.

6. PERSONAL

6.1. Estructura de personal.

En términos generales y de conformidad con el contenido de los títulos IX y X de la LOU, los recursos humanos de las universidades públicas se agrupan en Personal Docente e Investigador (PDI) y Personal de Administración y Servicios (PAS), cada uno de ellos con sus propias particularidades en cuanto a los regímenes jurídicos y económicos.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe adelantar que en ambos grupos coexiste el personal funcionario con el laboral contratado, a lo que cabe añadir la existencia de personal becario de las convocatorias propias de la universidad y los procedentes de otros organismos, así como los becarios cuya contratación tiene su origen en la investigación que gestiona la universidad.

Asimismo, en la Universidad de La Laguna existen otros colectivos cuyo régimen jurídico se ampara en situaciones a extinguir recogidas en el derecho transitorio de la LOU (disposiciones transitorias 4ª a la 7ª ambas inclusive) entre otros, los profesores ayudantes y asociados contratados al amparo de los artículos 33.3 y 34 de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria (en adelante LORU) cuyos contratos, con carácter excepcional, se regían por lo dispuesto en dicha ley y por las normas del Derecho Administrativo que

les fuesen de aplicación, así como por los estatutos de la universidad. Cabe añadir a estos colectivos, también a extinguir, el formado a su vez por los funcionarios de los cuerpos de Maestros de Taller o Laboratorio y Capataces de Escuelas Técnicas así como los de Profesores Numerarios de Escuelas Oficiales de Náutica.

Por otra parte, a la Universidad de La Laguna acuden, además, cada uno con su propio estatuto y de distintas nacionalidades, conferenciantes, directores de seminarios y otras acciones docentes.

6.1.1. Personal de Administración y Servicios (PAS).

El régimen jurídico aplicable al PAS de las universidades públicas viene establecido en el artículo 73 de la vigente LOU.

Al personal de administración y servicios le corresponde el apoyo, asistencia y asesoramiento a las autoridades académicas, en el ejercicio de la gestión y administración, particularmente en las áreas de recursos humanos, organización administrativa, asuntos económicos, informáticas, archivos, bibliotecas, información, servicios generales, así como cualesquiera otros procesos de gestión administrativa y de soporte que se determine necesario para la universidad en el cumplimiento de sus objetivos (artículo 73.2 de la LOU).

El régimen retributivo del PAS laboral, así como sus condiciones básicas de trabajo se regulan por el convenio colectivo vigente aprobado el 10 de septiembre de 2003 y publicado en el *Boletín Oficial de Canarias* el día 8 de octubre del mismo año.

Evolución del PAS, funcionario y laboral

PAS	Ejercicio		
	2003	2004	2005
Funcionarios	374	382	380
Laborales	433	436	436
Total	807	818	816

Los datos reflejados en el cuadro precedente nos muestran que el personal de administración y servicios, a lo largo de estos tres ejercicios, ha experimentado un leve incremento que en términos porcentuales se puede cifrar en el 1,1%.

6.1.2. Personal Docente e Investigador (PDI).

De conformidad con la LOU (artículo 47) el Personal Docente e Investigador (PDI) de las universidades públicas está integrado por funcionarios de los cuerpos docentes universitarios y por personal contratado.

6.1.2.1. PDI Funcionario.

Los cuerpos docentes universitarios, que no han experimentado variación alguna en la LOU respecto a la derogada Ley de Reforma Universitaria (en adelante LRU), son los siguientes:

- Catedráticos de universidad
- Profesores titulares de universidad.
- Catedráticos de escuelas universitarias.
- Profesores titulares de escuelas universitarias.

El régimen jurídico del profesorado universitario se rige también por la LOU (artículo 56.2), así como por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación y por los estatutos de cada universidad.

Asimismo, la LOU en su artículo 69.1 incluye la facultad del Gobierno de la nación para determinar la promoción, con sus efectos retributivos correspondientes, entre niveles dentro de un mismo cuerpo, así como que, tanto el Gobierno como las CCAA, e incluso el Consejo Social, puedan establecer retribuciones adicionales.

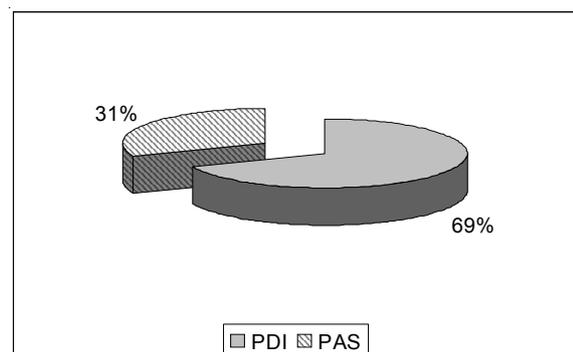
Evolución de PDI, funcionario y laboral (a 31 de diciembre)

PDI	Ejercicio		
	2003	2004	2005
Funcionarios	1.211	1.280	1.262
Laborales	639	568	565
Total	1.850	1.848	1.827

Como podemos observar, los datos expresados en el cuadro precedente muestran, con respecto al año 2003, la existencia de un ligero descenso en el número de efectivos, que si bien es mínimo en el ejercicio 2004, alcanza el 1,3%, en el ejercicio siguiente.

Atendiendo al régimen jurídico del personal docente e investigador al servicio de esta universidad, observamos que el colectivo de los laborales desde el año 2003 sufre un descenso que alcanza el 11,6% mientras que en el colectivo de funcionarios aunque se aprecia un ligero descenso entre los años 2004 y 2005, (18 efectivos, lo que en términos porcentuales supone un 1,4%) si comparamos estos datos con el año 2003 experimenta una tendencia a la funcionarización.

Por último cabe señalar que, del total de personas que prestaban sus servicios en la Universidad de La Laguna, a 31 de diciembre de 2005, (2.643) el 69,1% de las mismas desempeñan tareas docentes e investigadoras, mientras que el 30,9% restante desarrolla labores de administración y servicios.



6.2. Relación de Puestos de Trabajo del Personal.

El establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT), entendidas éstas dentro de la definición que de las mismas hace la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y disposiciones posteriores concordantes, forma

parte de los elementos que configuran la autonomía universitaria (artículo 2.i) de la LOU), viniendo obligadas, a incluirlas junto con el estado de gastos corrientes sin distinción alguna entre las que corresponden al personal docente y no docente (artículo 81.4 de la LOU).

Como cuestiones más significativas, resultantes de las comprobaciones realizadas con respecto a las Relaciones de Puestos de Trabajo podemos señalar los siguientes:

- La Universidad de La Laguna elabora dos Relaciones de Puestos de Trabajo, una RPT del PAS laboral, aprobada por la Junta de Gobierno el día 19 de junio de 2002 y publicada en el *Boletín Oficial de Canarias* el 6 de enero de 2003 y otra la RPT del PAS funcionario, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno, el día 12 de julio de 2002, siendo publicada en el *Boletín Oficial de Canarias* el 6 de enero de 2003.

- Por lo que respecta a la RPT del PAS funcionario, se ha comprobado que en dicho documento no se contiene las características esenciales de los puestos de trabajo, ni los requisitos exigidos para su desempeño.

- En cuanto a la RPT del PAS laboral, se ha verificado que no contiene la citada relación, el régimen jurídico aplicable.

- Finalmente, cabe señalar que no dispone de RPT del PDI, si bien cuenta con una relación de personal docente a 31 de diciembre de 2003, clasificada por categorías, que en ningún caso se puede calificar como una RPT de las que contempla el artículo 15 de la Ley 30/1984, de Medidas para la reforma de la Función Pública y a las que se refiere el artículo 70.1 de la LOU.

De acuerdo con lo señalado en las Relaciones de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios (funcionarios y laborales), el número de puestos de trabajo tanto a 31 de diciembre de 2004 como del 2005, ascendió a un total de 807 (374+433) mientras que el número de efectivos reales supuso un total de 825 (en el 2004 y en el 2005), lo que supone que el 2,2% del personal que prestaba sus servicios en la Universidad de La Laguna, se contrató al margen de las Relaciones de Puestos de Trabajo.

Tales efectivos reales se distribuyeron tal y como se indica en el cuadro siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE EFECTIVOS REALES		
Servicios	Nº PAS 2004	Nº PAS 2005
Gerencia	2	2
Gabinete Prensa	1	1
Secr. Cargos y Apoyos Admvs. a Org. Institucionales	15	15
Alumnos y Gestión de Servicios Generales	79	79
Org. Docente y Planificación Académica	4	4
Investig. y Relac. Internacionales	24	24
Aulario de Guajara	6	6
Biblioteca Universitaria	133	133
Calidad Académica y Servicios	2	2
Gab. Análisis y Planificación	5	5
Asesoría Jurídica	3	3
Intervención	3	3
Comisión de doctorado	4	4
Consejo Social	4	4
Oficialía Mayor y Archivo Universitario	10	10
Recursos Humanos	42	42
Contabilidad	17	17
Contratación y Patrimonio	23	23
CCTI	28	28
Sede Central	15	15
Centralitas Telefónicas	6	6

DISTRIBUCIÓN DE EFECTIVOS REALES		
Servicios	Nº PAS 2004	Nº PAS 2005
Cartería	9	9
Parque móvil	2	2
Servicio Mantenimiento	41	41
Servicio Parques y Jardines	13	13
Facultad de Bellas Artes	8	8
Facultad de Biología	7	7
Facultad de Derecho	8	8
Facultad de Económicas	8	8
Facultad de Farmacia	7	7
Facultad de Filología	8	8
Facultad de Filosofía	5	5
Facultad de Física	6	6
Facultad de Geografía e Historia	7	7
Facultad de Cc. De la Información	5	5
Facultad de Matemáticas	7	7
Facultad de Medicina	11	11
Facultad de Psicología	9	9
Facultad de Química	6	6
Facultad de Educación	15	15
E.T.S. Ingeniería Agraria	20	20
E.T.S. Ingeniería Informática	11	11
E.T.S. Náutica, Maq. Y Radioelectrónica Naval	8	8
C.S de Ciencias. Políticas y Sociales	5	5
E.U. de Arquitectura Técnica	8	8
E.U. de E. Empresariales	8	8
E.U. de Enfermería y Fisioterapia	6	6
Dpto. Análisis económico	1	1
Dpto. Análisis matemático	7	7
Dpto. Anatomía, Anat. Patolog. e Hist.	7	7
Dpto. Astrofísica	3	3
Dpto. Bellas Artes	7	7
Dpto. Biología Animal	3	3
Dpto. Biología Vegetal	5	5
Dpto. Bioquímica y B. Molecular	2	2
Dpto. Ing. Produc. y Ec. Agraria	4	4
Dpto. Ciencias de la Información	1	1
Dpto. Ciencias y Tec. Navegación	1	1
Dpto. Cirugía, Oftalm. y Otorrinol.	1	1
Dpto. Derecho constitucional y C. Política	1	1
Dpto. Derecho Fin. Trab. y S. Social	1	1
Dpto. Derecho Int. y Procesal	1	1
Dpto. Dibujo, Diseño y Estética	1	1
Dpto. Didácticas Especiales	1	1
Dpto. Didácticas Exp. M.P. y C	1	1
Dpto. Didácticas e Inv. E y C	1	1
Dpto. Disciplinas Jurídicas Básicas	1	1
Dpto. Economía Aplicada	1	1
Dpto. Economía y Direc. de Empresas	4	4
Dpto. Economía Financiera y Contab.	1	1
Dpto. Economía Inst. Estad. Ec	1	1
Dpto. Edafología y Geología	4	4
Dpto. Enfermería	3	3
Dpto. Estadística e Inv. Opt. y C.	1	1
Dpto. Exp. Gráfica Arq. E Ing.	1	1
Dpto. Filología Clásica y Árabe	1	1
Dpto. Filología Española	1	1
Dpto. Filología Francesa y Románica	1	1
Dpto. Filología Inglesa y Alemana	1	1
Dpto. Filosofía	1	1
Dpto. Física Fund. Exp. Elec. y Sist.	5	5
Dpto. Física Fundamental II	1	1
Dpto. Física Básica	2	2
Dpto. Fisiología	3	3
Dpto. Geografía	1	1
Dpto. Historia	1	1
Dpto. Historia del Arte	1	1
Dpto. Historia y Filosofía de la Ciencia Ed. y L.	1	1
Dpto. Historia e Instituciones Ec.	1	1
Dpto. Ingeniería de la Construcción	5	5
Dpto. Ingeniería Marítima	2	2
Dpto. Ing. Q. y Tec. Farmacéutica	5	5

DISTRIBUCIÓN DE EFECTIVOS REALES		
Servicios	Nº PAS 2004	Nº PAS 2005
Dpto. Matemáticas Fundamental	4	4
Dpto. Medicina Física y Farmacológica	4	4
Dpto. Medicina Interna, Derm. y Psiq.	1	1
Dpto. Microbiología y B. Celular	4	4
Dpto. Obs. y Ginec. Ped. Med. Prev. y S. P	2	2
Dpto. Parasitología, Ecol. y Genética	3	3
Dpto. Pers. Eva. y Tto. Psicológico	1	1
Dpto. Pintura y Escultura	1	1
Dpto. Psicobiología y Metodología de las Ciencias del Comportamiento	0	0
Dpto. Prehistoria, Ant. E Hª. Antigua	1	1
Dpto. Psicología Cognitiva, Soc. y Org.	1	1
Dpto. Psicología Ed. Ev. y Psicobiología	1	1
Dpto. Química Analítica, Nutr. y Brom.	4	4
Dpto. Química Física	3	3
Dpto. Química Inorgánica	4	4
Dpto. Química Orgánica	6	6
Dpto. Sociología	1	1
Dpto. Trabajo Social y Serv. Sociales	1	1
IU Bioorgánica	6	6
IU Ciencias Políticas y Sociales	1	1
IU de la Empresa	1	1
IU de Lingüística	1	1
IU de Ciencias de la Educación	1	1

Por lo que respecta al Personal Docente e Investigador, el número de efectivos reales a 31 de diciembre de 2004 ascendió a 1.848, mientras que en el mismo período del 2005 se elevó a 1.827.

La cifra total de personas que a lo largo del ejercicio 2004 prestó sus servicios en la universidad ascendió a un total de 2.673 personas, lo que supuso unos gastos de 104,3 millones de €. Con respecto al año 2005 el número total de personas que prestó sus servicios en la universidad era de 2.652 personas, ocasionando unos gastos de 102,7 millones de €, cifras que se corresponden básicamente con las cantidades recibidas en concepto de transferencias en el acuerdo de financiación suscrito por esta universidad con el Gobierno de Canarias.

6.3. Control del personal y nómina.

6.3.1. Control del personal.

De las verificaciones efectuadas, correspondientes a los ejercicios objeto de fiscalización, se ha comprobado que la ULL, al igual que en ejercicios anteriores, no ha contado con sistema de control alguno que mida la asistencia al trabajo al puesto de trabajo, tanto en el caso del PAS como en el caso del PDI.

6.3.2. Elaboración de la nómina.

La universidad elabora un solo documento de nómina con caracteres homogéneos, en el que se incluye la totalidad de las personas que reciben retribuciones a su cargo, con independencia del capítulo presupuestario al que se imputen, todo ello auxiliado por un sistema informático denominado "Hominis" incluido dentro de la aplicación "Universitas XXI".

El sistema informático "Hominis" para la gestión de personal, que utiliza la Universidad de La Laguna es un sistema que garantiza la información gráfica a todos los niveles, la captura óptica de información, la explotación libre de la información por el usuario final sin necesidad de

soporte técnico, el acceso, mediante navegador web, a la información que defina la universidad, con el nivel de seguridad e integridad requerido en estos procesos.

7. ACTIVIDAD DOCENTE

La actividad docente de la Universidad de La Laguna ha sido analizada desde las distintas fases que se dan en el proceso de docencia:

- Oferta y demanda académica
- Calidad docente
- Inserción laboral

7.1. Oferta y demanda académica en titulaciones oficiales.

7.1.1. Titulaciones oficiales.

La Universidad de La Laguna a lo largo de los ejercicios 2004 y 2005 ofertó un total de 58 y 55 titulaciones oficiales respectivamente (en el curso académico 2005/06, desaparecen las licenciaturas en Ciencias Químicas y en Marina Civil y la Diplomatura de Marina Civil). El mayor volumen de titulaciones ofertadas, (cuya tendencia por rama de conocimiento permanece inalterable desde el año 2000) según datos aportados por la propia universidad, referidos al curso 2005/06, corresponde a la rama de Técnicas con un 32,7% del total, le siguen la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas con un 30,9%, la de Experimentales y Ciencias de la Salud con un 20% y por último la rama de Humanidades con tan solo un 16,4%.

A este respecto hay que indicar que las titulaciones ofertadas por esta universidad a lo largo del ejercicio 2005, se distribuyeron de la siguiente manera:

Rama	Titulación
Humanidades	Licenciado Bellas Artes
	Licenciado Filología Clásica
	Licenciado Filología Francesa
	Licenciado Filología Hispánica
	Licenciado Filología Inglesa
	Licenciado Filosofía
	Licenciado Geografía
	Licenciado Historia
	Licenciado Historia del Arte
	Sociales y Jurídicas
Licenciado Derecho	
Licenciado Economía	
Licenciado Pedagogía	
Licenciado Psicopedagogía	
Licenciado Psicología	
Licenciado Sociología	
Licenciado en Ciencias de la Información	
Maestro Esp. Educación Física	
Maestro Esp. Educación Infantil	
Maestro Esp. Educación Musical	
Maestro Esp. Primaria	
Maestro Esp. Lengua Extranjera	
Diplomado Ciencias Empresariales	
Diplomado Relaciones Laborales	
Diplomado Trabajo Social	
Diplomado Turismo	

Experimentales y C. Salud

- Licenciado en Biología
- Licenciado en Ciencia y Tecnología de los alimentos
- Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas
- Licenciado Farmacia
- Licenciado Medicina
- Licenciado en Matemáticas
- Licenciado en Ciencias Químicas
- Licenciado en Químicas
- Licenciado en Física
- Diplomado en Enfermería
- Diplomado en Fisioterapia
- Diplomado en Logopedia

Técnicas

- Arquitecto Técnico
- Ing. Agrónomo
- Ing. Electrónico
- Ing. Informática
- Ing. Automática y Elec. Industrial
- Ing. Química
- Ing. Tec. Inform. de Gestión
- Ing. Tec. Inform. de Sistemas
- Ing. Tec. Industrial Esp. Electrónica Industrial
- Ing. Tec. Industrial Esp. Mecánica
- Ing. Tec. Agrícola, esp. Hortifruticultura y Jardinería
- Ing. Tec. Obras Públicas esp. Hidrología
- Diplomado en Marina Civil
- Diplomado en Máquinas Navales
- Diplomado en Navegación Marítima
- Diplomado en Radioelectrónica Naval
- Licenciado en Marina Civil
- Licenciado en Máquinas Navales
- Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo
- Licenciado en Radioelectrónica Naval

7.1.2. Políticas de captación de alumnos.

Conforme se indica por la Universidad de La Laguna, esta, al efecto de captar alumnos, sobre todo en aquellas ramas de enseñanza y titulaciones de escasa demanda, ha realizado diferentes actuaciones tendentes a la captación de los mismos, destacando entre ellas, las siguientes:

- Elaboración de materiales informativos dedicados al alumnado preuniversitario y postuniversitario.
- Dedicación en exclusiva de un apartado de su página web al alumnado preuniversitario.
- Servicio de Información y Orientación de la ULL abierto y especializado en las demandas del alumnado preuniversitario (de secundaria, adultos y extranjeros).
- Establecimiento de relaciones periódicas de colaboración y cooperación entre el Vicerrectorado de Alumnado y la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias.
- Establecimiento de convenios de colaboración entre la ULL y los cabildos insulares.

Asimismo, además de este conjunto de actuaciones genéricas, también hay que citar como actuaciones específicas, llevada a cabo por la Universidad de La Laguna a lo largo del período objeto de fiscalización:

- Encuentro con orientadores de los centros de enseñanza secundaria de la Comunidad Autónoma. Estos encuentros tienen lugar en todas las islas, siendo de carácter provincial en

las islas de Tenerife y Gran Canaria. Es una actividad que se realiza una vez por curso en cada isla. El objetivo de las reuniones es, además de la difusión de la oferta docente, del acceso a los servicios y a las becas y ayudas de la ULL, informar y planificar las actividades que en el transcurso del año se llevarán a cabo con el alumnado de últimos cursos de secundaria.

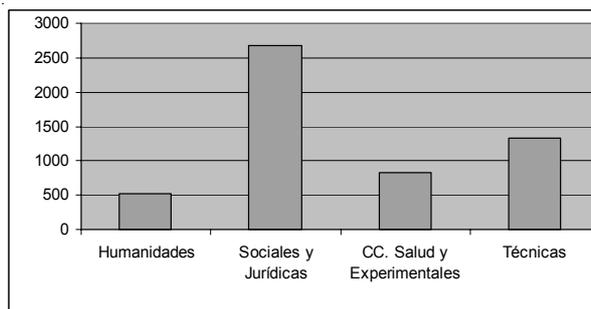
- En las islas no capitalinas, encuentro con directores de los centros de enseñanza secundaria, una vez por curso, con el objetivo de informar y planificar las actividades que en el transcurso del año se llevarán a cabo en cada isla con el alumnado de los últimos cursos de secundaria.
- Encuentro con representantes de las asociaciones de madres y padres de estudiantes de secundaria en las distintas islas, a fin de informar de la oferta docente, del acceso a los servicios y a las becas y ayudas de la ULL.
- Encuentro con los estudiantes de secundaria de las islas no capitalinas, a fin de informar de la oferta docente, del acceso a los servicios y a las becas y ayudas de la ULL (Jornada de Información Universitaria).
- Celebración de las Jornadas de Puertas Abiertas de la ULL.
- Celebración de la Jornada de Información Universitaria de la ULL en las islas no capitalinas.
- Participación en la Muestra de Estudios y Profesiones de Canarias, organizada por la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias.

7.1.3. Plazas de nuevo ingreso.

En cuanto a la determinación de las plazas de nuevo ingreso, hay que señalar que el procedimiento seguido por la Universidad de La Laguna se inicia cada ejercicio mediante un escrito dirigido a la Dirección General de Universidades en el que se establecen el número de plazas que la universidad estima conveniente ofertar a lo largo del año, teniendo para ello en cuenta, entre otros factores, el número de demandantes de esa titulación a lo largo del curso anterior, el número de aprobados y suspensos, etc. Recibida la petición, la citada dirección general estudia la propuesta realizada por la universidad, y la remite, junto con su informe, al Consejo de Universidades, que es el órgano encargado de aprobar o no la petición formulada.

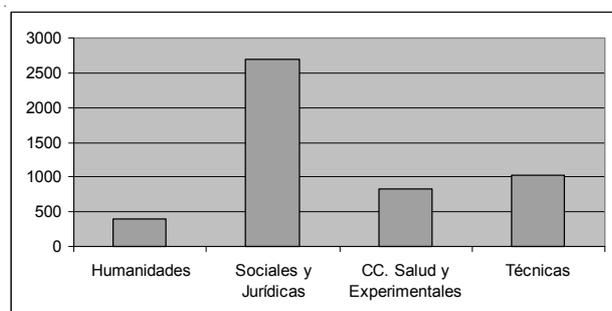
A este respecto cabe indicar que las plazas de nuevo ingreso referidas al curso académico 2004/05 ofertadas por la Universidad de La Laguna ascendieron a un total de 5.350 plazas, de las cuales se cubrieron un total de 4.881.

En este sentido hay que mencionar que el mayor número de plazas de nuevo ingreso ofertadas por la Universidad de La Laguna correspondió a las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas con un 50,1% del total y a la de Técnicas con un 24,8%. Por su parte, las ramas de Ciencias de la Salud y Experimentales, con un 15,5%, y de Humanidades, con un 9,6%, son las que menor número de plazas ofertaron.



Por su parte y con respecto al curso 2005/06, esta universidad ofertó un total de 4.932 plazas de nuevo ingreso (de las cuales fueron cubiertas un total de 4.741), correspondiendo el mayor número a la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas con un 54,5% del total y a la de Técnicas con un 20,8%.

Asimismo las ramas de Ciencias de la Salud y Experimentales con un 16,7% y de Humanidades con un 8%, son las que menor número de plazas ofertaron.



7.1.4. Titulaciones propias: Masters, expertos y especialistas.

En cuanto al número de titulaciones propias (masters, expertos y especialistas), cabe indicar que a 31 de diciembre del año 2005 la Universidad de La Laguna contaba con 28 titulaciones propias (14 masters y 14 expertos), lo que supuso que la oferta realizada con respecto a la del ejercicio anterior experimentase un importante incremento (en el ejercicio 2004 la oferta realizada alcanzó las 16 titulaciones). En este sentido, hay que señalar que los títulos propios, con los que contaba la universidad en el período objeto de fiscalización se concretaron en los siguientes:

- Experto Universitario en Terapéutica Manual, 5ª edición, 2005-2006.
- Experto Universitario en Mediación Familiar, 3ª edición, 2005-2006.
- Experto Universitario en Dirección de Empresas Vitivinícolas, 1ª edición, 2005-2006.
- Experto Universitario en Métodos y Recursos en Educación Musical, 4ª edición, 2005-2006.
- Experto Universitario en Traducción e Interpretación para los Servicios Comunitarios. Mediadores Lingüísticos, 1ª edición, 2005-2006.
- Experto Universitario en Expresión y comunicación corporal para la educación, recreación, y calidad de vida, 1ª edición, 2005-2006.
- Experto Universitario en Logística y Transportes, 1ª edición, 2005-2006.
- Experto Universitario en Psicomotricidad y necesidades educativas especiales, 1ª edición, 2005-2006.
- Experto Universitario en Violencia de Género, 1ª edición, 2005-2007.
- Experto Universitario en Género y Políticas de Igualdad, 1ª edición, 2005-2007.
- Experto Universitario en Enriquecimiento Intelectual y Socioafectiva, 1ª edición, 2005-2007.
- Experto Universitario en Estrategias para la docencia y la formación de calidad, 1ª edición, 2005-2007.
- Experto Universitario en Dirección y Gestión de Centros Educativos, 1ª edición, 2005-2007.

- Experto Universitario en Orientación e Intervención psicoeducativa, 1ª edición, 2005-2007.
- Master Universitario en Psicología Clínica y de la Salud, 3ª edición, 2005-2007.
- Master Universitario en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera, 2ª edición, 2005-2007.
- Master Universitario en Mediación e Intervención Familiar, 3ª edición, 2005-2007.
- Master Universitario en Derecho Urbanístico.
- Master Universitario en Recursos Humanos.
- Master Universitario en Telemedicina y Bioingeniería aplicada a la Telemedicina.
- Master Universitario en Interpretación de Conferencias (MIC).
- Master Universitario en Gestión de Empresas Turísticas, 4ª edición, 2005-2006.
- Master Universitario en Gestión de Empresas, XV edición, 2005-2006.
- Master Universitario en Asesoría Fiscal y Contable, X edición, 2005-2006.
- Master Universitario en Toxicología y Seguridad Alimentaria, 1ª edición 2005-06.
- Master Universitario en Recursos Humanos 2005-06.
- Master Universitario en Estudios Feministas, Políticas de igualdad y violencia de género, 1ª edición. 2005-07.
- Master Universitario en Excelencia Educativa, 1ª edición, 2005-2007.

De esta forma se puede concluir que en el periodo comprendido entre los cursos 2003/04 y 2005/06, la Universidad de La Laguna aumentó en un 33,33%, el número de títulos propios (pasando de las 21 titulaciones ofertadas en el curso 2003/04 a las 28 ofertadas en el curso 2005/06).

Por otra parte hay que señalar que la Universidad de La Laguna, a lo largo del bienio 2004-2006 contaba con un total de 31 programas de doctorado vigentes, de los cuales siete eran departamentales, 18 interdepartamentales y el resto, es decir, seis interuniversitarios.

7.2. Sistemas de evaluación de la calidad docente.

La Universidad de La Laguna venía desarrollando desde el año 1996, procesos de evaluación de la actividad docente. Para ello la Unidad Técnica de Evaluación y Mejora de la Calidad Docente realizaba un cuestionario para obtener la opinión del alumnado, constando dicho cuestionario de dos partes claramente diferenciadas: la primera relacionada con las obligaciones docentes y la segunda con la calidad del desempeño de docente (los profesores que desean ser evaluados deben ponerse en contacto con la Unidad Técnica de Evaluación y Mejora de la Calidad Docente, es decir, que este procedimiento solo se aplica a aquellos profesores que voluntariamente solicitan percibir el complemento de calidad docente), sin embargo a partir del año 2004, estas tareas pasan a ser desempeñadas por la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (en adelante ACECAU).

En este tipo de encuestas, el alumno debe pronunciarse sobre aspectos tales como nivel de competencia y actualización de conocimiento que muestra el profesor, aptitud docente, es decir, preocupación que muestra el profesor por hacerse entender, fomento del clima de respeto

y curiosidad intelectual en el aula, grado de adecuación de los recursos y materiales didácticos utilizados, etc.

De las verificaciones efectuadas, se ha constatado que en el ejercicio 2004, la ACECAU, procedió a evaluar a un total de 1.575 mientras que en el ejercicio 2005, este organismo autónomo evaluó a un total de 37 profesores.

7.3. Programas de inserción laboral e indicadores de la bolsa de trabajo.

La Universidad de La Laguna, como complemento a la formación de los estudiantes, trata de fomentar la inserción de estos en el mercado laboral, contando para ello con el apoyo fundamental de la Fundación Canaria Empresa Universidad de La Laguna.

En este sentido, hay que señalar que dicha fundación, para conseguir la inserción de los estudiantes en el mercado laboral, realiza distintas actividades que agrupa básicamente en tres bloques: prácticas de empresas, becas formativas de inserción laboral (como formación complementaria a su titulación) y bolsas de empleo.

Por lo que a las prácticas en empresas se refiere, hay que señalar que a las mismas se podrán acoger todos aquellos alumnos que cursen sus estudios en la Universidad de La Laguna, así como también excepcionalmente los residentes en la provincia de Santa Cruz de Tenerife que se

encuentren cursando en otras universidades titulaciones que no se imparten en esta universidad. La duración de este tipo de prácticas no podrá ser inferior a las 200 horas ni exceder de las 640, en un período máximo de seis meses, por alumno y curso académico. La realización de estas prácticas implicará una ayuda económica orientada a sufragar los costes en los que incurre el estudiante al hacer las prácticas.

En cuanto a las becas, cabe señalar que van dirigidas fundamentalmente a aquellos titulados universitarios o alumnos que únicamente les falte el proyecto o trabajo de fin de carrera, incluido en sus planes de estudios, para obtener el título universitario y su característica esencial es que su dotación económica máxima es de 8.000 euros anuales y que el período formativo de los titulados beneficiarios de estas becas tendrá una duración de 12 meses, siendo este plazo improrrogable.

Finalmente hay que indicar que a lo largo del período objeto de fiscalización con la Fundación Canaria Empresa colaboraron un total de 33 empresas, en las que realizaron sus prácticas un total de 130 alumnos, se concedieron un total de 95 becas, de las cuales 50 eran formativas de inserción laboral y 45 eran becas idiomáticas.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de junio de 2007.-
EL PRESIDENTE, Rafael Medina Jáber.

ANEXOS ANEXO I Cuadros

Universidad de La Laguna año 2004
Ejecución y realización del presupuesto de gastos por capítulos

Capítulos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo (I)	Obligaciones reconocidas (II)	Grado de ejecución (II) : (I) %	Pagos realizados (III)	Grado de realización (III) : (II) %
I.- Gastos de personal	102.467.730,99	1.836.959,21	104.304.690,20	104.300.041,00	100,00%	103.542.555,44	99,27%
II.- Gastos en bienes ctes. y serv.	14.607.438,60	1.907.385,47	16.514.824,07	15.002.483,63	90,84%	12.293.209,32	81,94%
III.- Gastos financieros	362.037,17	7.193,65	369.230,82	230.430,66	62,41%	230.430,66	100,00%
IV.- Transferencias corrientes	1.590.027,92	495.597,40	2.085.625,32	1.826.015,35	87,55%	1.758.271,25	96,29%
VI.- Inversiones reales	7.490.742,27	21.974.935,62	29.465.677,89	20.980.998,86	71,20%	11.192.267,32	53,34%
VIII.- Activos financieros	1.200.000,00	0,00	1.200.000,00	924.435,80	77,04%	924.435,80	100,00%
IX.- Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
Total (euros)	127.717.976,95	26.222.071,35	153.940.048,30	143.264.405,30	93,07%	129.941.169,79	90,70%

Cuadro nº 1

Universidad de La Laguna año 2005
Ejecución y realización del presupuesto de gastos por capítulos

Capítulos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo (I)	Obligaciones reconocidas (II)	Grado de ejecución (II) : (I) %	Pagos realizados (III)	Grado de realización (III) : (II) %
I.- Gastos de personal	102.781.226,73	2.379.766,20	105.160.992,93	102.719.003,21	97,68%	102.463.979,24	99,75%
II.- Gastos en bienes ctes. y serv.	15.952.526,01	1.137.180,09	17.089.706,10	15.303.116,28	89,55%	11.411.378,74	74,57%
III.- Gastos financieros	80.000,00	0,00	80.000,00	71.524,86	89,41%	71.524,86	100,00%
IV.- Transferencias corrientes	1.745.384,15	702.909,11	2.448.293,26	1.880.325,71	76,80%	1.769.184,32	94,09%
VI.- Inversiones reales	10.961.278,95	17.632.401,99	28.593.680,94	19.367.388,75	67,73%	12.538.188,95	64,74%
VIII.- Activos financieros	1.200.000,00	0,00	1.200.000,00	958.345,50	79,86%	955.345,50	99,69%
IX.- Pasivos financieros	0,00	1.502.970,77	1.502.970,77	1.502.970,77	0,00%	1.502.970,77	0,00%
Total (euros)	132.720.415,84	23.355.228,16	156.075.644,00	141.802.675,08	90,86%	130.712.572,38	92,18%

Cuadro nº 2

Universidad de La Laguna año 2004
Ejecución y realización del presupuesto de ingresos por capítulos

Capítulos	Presupuesto inicial (I)	Modificaciones (II)	Presupuesto definitivo (I)	Derechos reconocidos (II)	Grado de ejecución (II) : (I) %	Ingresos realizados (III)	Grado de realización (III) : (II) %
III.- Tasas y otros ingresos	17.250.454,54	2.693.974,10	19.944.428,64	17.554.761,48	88,02%	16.995.509,63	96,81%
IV.- Transferencias corrientes	102.883.870,41	2.636.028,65	105.519.899,06	111.156.304,59	105,34%	107.801.702,76	96,98%
V.- Ingresos patrimoniales	1.377.450,00	42.910,85	1.420.360,85	1.456.595,66	102,55%	1.004.037,95	68,93%
VI.- Enajenación inmovilizado	0,00	0,00	0,00	4.408,95	100,00%	4.408,95	100,00%
VII.- Transferencias de capital	5.006.202,00	10.256.591,59	15.262.793,59	16.731.748,64	109,62%	7.389.664,70	44,17%
VIII.- Activos financieros	1.200.000,00	10.592.566,16	11.792.566,16	975.864,20	8,28%	975.864,20	100,00%
IX.- Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
Total	127.717.976,95	26.222.071,35	153.940.048,30	147.879.683,52	96,06%	134.171.188,19	90,73%

Cuadro nº 3

Universidad de La Laguna año 2005
Ejecución y realización del presupuesto de ingresos por capítulos

Capítulos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo (I)	Derechos reconocidos (II)	Grado de ejecución (II) : (I) %	Ingresos realizados (III)	Grado de realización (III) : (II) %
III.- Tasas y otros ingresos	19.053.547,14	1.550.861,49	20.604.408,63	17.019.987,34	82,60%	16.512.327,85	97,02%
IV.- Transferencias corrientes	102.161.244,70	3.357.030,15	105.518.274,85	104.134.019,47	98,69%	100.043.262,79	96,07%
V.- Ingresos patrimoniales	1.479.900,00	989,91	1.480.889,91	697.237,15	47,08%	681.956,70	97,81%
VI.- Enajenación inmovilizado	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	
VII.- Transferencias de capital	8.825.724,00	6.197.278,50	15.023.002,50	18.081.441,85	120,36%	9.314.752,18	51,52%
VIII.- Activos Financieros	1.200.000,00	10.746.097,34	11.946.097,34	966.793,01	8,09%	966.793,01	100,00%
IX.- Pasivos financieros	0,00	1.502.970,77	1.502.970,77	1.502.970,77	100,00%	1.502.970,77	100,00%
Total (euros)	132.720.415,84	23.355.228,16	156.075.644,00	142.402.449,59	91,24%	129.022.063,30	90,60%

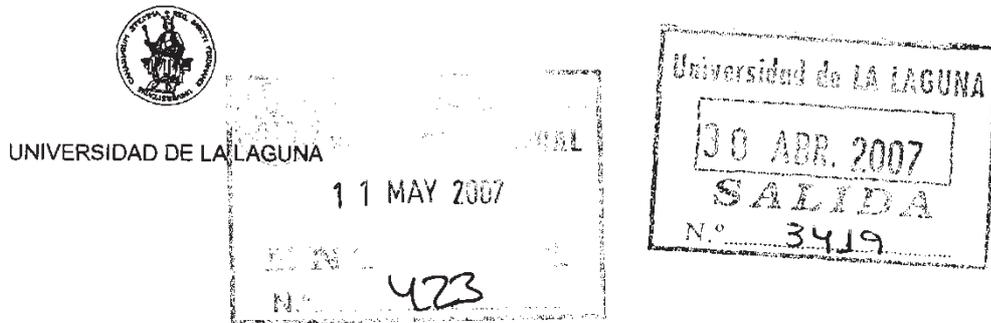
Cuadro nº 4

Balance de situación a 31/12/05
Universidad de La Laguna

Activo	2004	2005	Pasivo	2004	2005
Inmovilizado	274.929.148,67	287.053.840,40	Fondos propios	280.447.324,40	279.767.819,64
Inversiones destinadas uso gral.	367.657,55	367.657,55	Patrimonio	158.444.832,40	158.444.832,40
Inmovilizado inmaterial	16.214.875,90	16.430.078,14	Reservas	0	0
Inmovilizado material	258.117.274,84	270.035.211,84	Resultados ejerc anteriores	58.500.514,15	122.002.491,90
Inversiones financieras permanentes	229.340,38	220.892,87	Resultados ejercicio	63.501.977,85	- 679.504,66
			Provisiones para riesgos y gastos	189.011,64	184.126,53
Activo circulante	26.164.938,42	20.698.785,68	Acreeedores a largo plazo	-	-
Deudores	14.922.747,51	14.549.030,43	Otras deudas a largo plazo	-	-
Inversiones financieras temporales	1.925,31	2.826,83			
Tesorería	11.240.265,60	6.146.928,42	Acreeedores a corto plazo	20.457.751,05	27.800.679,91
Ajustes por periodificación	-	-	Deudas con entidades de crédito	-	-
			Acreeedores	20.457.751,05	15.139.243,30
			Ajustes por periodificación	-	12.661.436,61
Total activo	301.094.087,09	307.752.626,08	Total pasivo	301.094.087,09	307.752.626,08

Cuadro nº 5

ANEXO II
Alegaciones recibidas



EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS.

Recibido escrito de la Audiencia de Cuentas de Canarias, de fecha 16 de Marzo de 2.007 (nº registro de entrada 2531 de 21 de Marzo de 2.007) por el cual traslada el "Proyecto de informe de Fiscalización de la Universidad de La Laguna, ejercicios de 2.003-2005", este Rectorado ha procedido a dar cuenta del contenido del mismo a los servicios administrativos relacionados con las cuestiones que en dicho informe se sustancian.

Una vez recabados los informes de los distintos servicios administrativos, este Rectorado en representación de la Universidad de La Laguna, y en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, tiene el honor de formular ante la Audiencia de Cuentas de Canarias, en tiempo y forma, las siguientes

ALEGACIONES:

CAPITULO 2.-CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.2.1 y 2 -En el ejercicio 2,004.....

Sin comentario.

2.2.3.- La Universidad no cuenta con un Plan estratégico.....

Elaborado en el ejercicio de 2.005, se encuentra pendiente de aprobación por el Consejo Social

2.2.4.-La Universidad cuenta con un servicio de control interno.....

Sin comentario



UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

2.2.5.-Tanto para el ejercicio 2004 como para el 2005...

Sin comentario

2.2.6.-La Universidad no cuenta con la programación plurianual.....

Se ha constituido una Comisión Técnica Consejería Universidad a fin de elaborar un nuevo Contrato Programa que contemple una programación plurianual.

2.2.7.-En el Estado de Liquidación.....

El total de remanente de Tesorería del ejercicio 2.003 incorporado asciende según documento que se adjunta a 10.590.963 euros. Al proceder a la incorporación de saldos, se observó un error por 3516 euros procediéndose a su rectificación.

2.2.8.-En general, los expedientes de modificación.....

Las modificaciones, de las que son las transferencias solicitadas por los distintos centros de gastos las más numerosas, van acompañadas en el oportuno expediente por la solicitud de los interesados en la que se detalla la necesidad que atiende, debidamente cuantificada.

Se especifican la partida en la que produce baja y la correspondiente alta una vez comprobado por el Servicio de Contabilidad y Oficina Presupuestaria que gestiona el presupuesto, la idoneidad de las mismas.

Por lo que respecta al informe de la Intervención previsto en la Ley General Presupuestaria, al igual que en la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 3 de Julio de 2006 en su artículo 10, se exige en las transferencias de crédito "en procedimientos cuya resolución corresponda a los titulares de los departamentos"...que no se corresponden con los realizados por la Universidad, que tal como se recoge en la L.O.U y en los Estatutos de la Universidad corresponde al Consejo de Gobierno.

De la aprobación de los expedientes aprobados por Consejo de Gobierno, se une la oportuna certificación.



UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

2.2.9. La Universidad ha registrado 5,8 millones....

Corresponden a resoluciones comunicadas por la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Debe de ejecutarse el gasto en el periodo que se contempla en la resolución, debiendo estar abonados para poder presentar la oportuna justificación y recibir los fondos correspondientes

2.2.10- La Universidad ha registrado.....

Por lo que respecta a los 127.073 euros igual que el anterior.
Los 1,5 millones de euros de capítulo IX, de acuerdo con los Principios Contables Públicos, documenta 5 apartado 3.3., "De las operaciones singulares de préstamos a corto plazo:" Estas operaciones de endeudamiento se imputarán en la fecha del cierre del ejercicio a los capítulos de ^Pasivos Financieros de los presupuestos de gastos o ingresos

2.2.11.- En ejercicios cerrados.....

Ingresadas y aplicadas con fecha 18 de Agosto de 2005 (Fondos Regis)

2.2.12- En 2003 concluyó el Plan de Inversiones Universitarias de Canarias.....

Sin comentario

2.2.13.- La limitación al alcance.....

Sin comentario.



UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

2.2.14.-La limitación al alcance puesta de manifiesto.....

Sin comentario

2.2.15.- De las 2.666 personas de las disponía la Universidad.....

Sin comentario.

2.2.16.- La Universidad al igual que en ejercicios anteriores.....

Sin comentario

2.2.17.- En el periodo objeto de fiscalización.....

Sin comentario

2.2.18.- La Universidad ha efectuado pagos.....

Las cantidades correspondientes a complementos retributivos al personal docente se realizaron según acuerdos recogidos en las Actas de las sesiones del Consejo Rector de la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, celebradas el 18 de Diciembre de 2.002 y el día 27 de Diciembre de 2004. Los importes acreditados se formalizaron una vez reconocidos por la Agencia y certificados por el Consejo Social

Los saldos que por este concepto (por anticipos de complementos al personal docente e investigador) que figuran a 31 de Diciembre de 2004 y 2005, corresponden a las cantidades pendientes de formalizar y de reintegro por anticipos al personal docente y al personal de administración y servicios, que se han tenido en cuenta en la determinación del resultado.

Se adjuntan fotocopias de los documentos contables, mayores del concepto extrapresupuestario y acta sesión del Consejo ACECAU.

A 31 de Diciembre de 2.006 el saldo es 0



UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

2.2.19.- Al igual que en ejercicios anteriores.....

En Consejo de Gobierno de fecha 9 de Febrero de 2007, se aprobó el Reglamento General de Verificación de las Obligaciones Docentes del Profesorado.

2.2.20.- En términos generales existe.....

Sin comentario.

2.2.21.- Si se atiende a las titulaciones oficiales ofertadas.....

Sin comentario.

La Laguna, 30 de Abril de 2.007

EL RECTOR,

do: Ángel M. Gutiérrez Navarro
RECTORADO



UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

2.2.19.- Al igual que en ejercicios anteriores.....

En Consejo de Gobierno de fecha 9 de Febrero de 2007, se aprobó el Reglamento General de Verificación de las Obligaciones Docentes del Profesorado.

2.2.20.- En términos generales existe.....

Sin comentario.

2.2.21.- Si se atiende a las titulaciones oficiales ofertadas.....

Sin comentario.

REGISTRO DE ENTRADA	
Presidencia	
Area Ayuntamientos	
Area Cabildos Insulares	
Area otros Entes Públicos ..	
Area C. A.	
Secretaria Gral.	

La Laguna, 30 de Abril de 2007 *El Secretario General,*

EL RECTOR,

 Fdo. Ángel M. Gutiérrez Navarro


ANEXO III

Contestación a las Alegaciones

CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES NO ACEPTADAS AL PROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, EJERCICIOS 2004-2005.

1. Alegaciones relativas a las conclusiones nº 1, 2, 4, 5, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20 y 21.

RESUMEN: Se suscribe por la universidad el contenido de estas conclusiones, ya que el contenido literal de la alegación efectuada por la misma es "Sin comentario".

JUSTIFICACIÓN: Mantener el contenido de las conclusiones nºs 1, 2, 4, 5, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20 y 21.

2. Alegación relativa a la conclusión nº 3.

RESUMEN: No se trata de una alegación, sino que se vuelve a poner de manifiesto por la universidad que el plan estratégico se encuentra pendiente de aprobación por el consejo social.

JUSTIFICACIÓN: Al igual que en el informe relativo al ejercicio 2003, se hace constar que la universidad ha elaborado un plan estratégico, solo que no ha sido aprobado por el órgano de gobierno correspondiente, por lo que en sentido estricto a la fecha de este informe la universidad no cuenta con plan estratégico.

3. Alegación relativa a la conclusión nº 6.

RESUMEN: Más que alegaciones propiamente dichas, se justifica la incidencia puesta de manifiesto en la conclusión correspondiente, haciendo constar que no hay programación plurianual pero se ha constituido una Comisión Técnica Consejería-Universidad a fin de elaborar un nuevo contrato programa que contemple una programación plurianual.

JUSTIFICACIÓN: No se alega el contenido de la alegación, sino se pone de manifiesto que de hecho no se cuenta con una programación plurianual.

4. Alegación relativa a la conclusión nº 8.

RESUMEN: Se alega el contenido de esta conclusión, en la que se ponía de manifiesto que en general no se tramitaban adecuadamente los expedientes de modificación presupuestaria, así como que dichos expedientes carecían de determinada documentación preceptiva. Así esta alegación se centra en que las modificaciones presupuestarias si van acompañadas de la correspondiente solicitud de los interesados, se especifica la partida que produce baja y alta, etc. También se aporta documentación

sobre determinadas incidencias puestas de manifiesto en el apartado 4.2.2 del informe.

JUSTIFICACIÓN: Examinada la documentación aportada, se ha podido comprobar que quedan justificadas determinadas incidencias puestas de manifiesto en el Informe en el apartado 4.2.2 y se ha modificado la redacción de las letras d) y f), sin embargo no la conclusión general sobre la tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias.

5. Alegación relativa a la conclusión nº 9.

RESUMEN: Se alega a la conclusión nº 8, poniendo de manifiesto que la universidad reconoce el derecho cuando tienen la resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación concediendo la subvención.

JUSTIFICACIÓN: Se trata de subvenciones que necesitan ser justificadas (justificación del gasto realizado) y una vez dado el visto bueno por la Administración del Estado (concedente de la subvención), esta procederá a reconocer la obligación y ordenar el pago a favor de la universidad, por lo que esta última atendiendo a los principios vortables públicos, solo reconocerá el derecho en su contabilidad cuando se haya producido el reconocimiento de la obligación por la primera.

6. Alegación relativa a la conclusión nº 10.

RESUMEN: Se alega a las dos cifras que se hacen constar en esta conclusión no deberían constar registradas como derechos reconocidos en 2005. Por un lado se alega en los mismos términos que la alegación anterior para los 127.073 euros registrados como derechos reconocidos en el Capítulo VII de ingresos, y por otro para los 1,5 millones de euros registrados en el Capítulo IX de ingreso, poniendo de manifiesto que se registran en este capítulo porque se trata de un préstamo a corto plazo.

JUSTIFICACIÓN: No se admite la alegación relativa a los 127.073 euros por los mismos argumentos que se ponen de manifiesto para la alegación a la conclusión nº 10. En lo que respecta a los 1,5 millones de euros al corresponderse con una operación para cubrir desfases temporales de tesorería, esta cifra se podrá imputar a los capítulos de ingresos y gastos de pasivos financieros al cierre del ejercicio por la variación neta. Esta operación se firmó el 15 de abril de 2005 y se canceló el 31 de diciembre de 2005.

7. Alegación relativa a la conclusión nº 11.

RESUMEN: Se alega que los 394.084 euros que se habían reconocido en 1998 y 1999 aunque no se habían ingresado en 2004 si se ingresaron en 2005, concretamente el 18 de agosto de 2005.

JUSTIFICACIÓN: Aun cuando la incidencia en lo que se refiere a cómo se reconocieron por la universidad estos 394.084 euros en 1998 y 1999 con origen en fondos europeos se mantiene, al haberse reconocido sin la correspondiente obligación reconocida de la Administración concedente, el hecho de que a 31 de diciembre de 2005 ya se hayan realizado, justifica su supresión en las conclusiones, si bien dicha incidencia sobre el reconocimiento de los derechos se mantiene en el apartado 5.3.1.4 c).

8. Alegación relativa a la conclusión nº 18.

RESUMEN: En relación con la incidencia puesta de manifiesto en esta conclusión relativa al registro y pago de complementos retributivos al PDI a través de una cuenta de deudores extrapresupuestarios, se aporta por la universidad los acuerdos de la ACECAU sobre la aprobación de dichos complementos, el convenio firmado entre la universidad y el Gobierno de Canarias para financiar dichos complementos retributivos, así como el mayor de esta

cuenta extrapresupuestaria en la que aparece con saldo cero a 31 de diciembre de 2006.

JUSTIFICACIÓN: El hecho de que la ACECAU haya acordado estos complementos retributivos para el PDI, así como que se haya firmado un convenio para su financiación, no implica que la universidad no se tengan que dotar los créditos correspondientes para afrontar los mismos, ya que los gastos de personal que ha de asumir esta se han de contemplar en todo caso en el presupuesto de gastos, no como operaciones extrapresupuestarias.

9. Alegación relativa a la conclusión nº 19.

RESUMEN: No se alega el contenido de esta conclusión, sino que aporta la información de que aunque la universidad no cuenta la con un sistema de control que mida la asistencia al trabajo del PAS y del PDI, el 9 de febrero de 2007 se aprobó un reglamento general de verificación de las obligaciones docentes del profesorado, que tampoco se aporta con las alegaciones.

JUSTIFICACIÓN: No se alega el contenido de la conclusión, o lo que es lo mismo, en las alegaciones tan solo se pone remanifiesto cómo el 9 de febrero de 2007 se aprobó un reglamento general de verificación de las obligaciones docentes del profesorado.



